

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias

688 *Decreto de 14 de mayo de 2020 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias por el que se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para proveer por oposición libre, plazas de Bombero/a Conductor/a Especialista en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.*

El Coordinador General de Seguridad y Emergencias ha formulado propuesta de aprobación de las bases específicas que regirán las pruebas selectivas que convoque el Ayuntamiento de Madrid para el acceso a la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento del apartado 4º.2.1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022 (BOAM núm. 8.307, de 2 de enero de 2019) las bases fueron sometidas a la consideración de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en sus reuniones de fechas 10 de octubre de 2019 y 7 de mayo de 2020.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3º 2.9 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOCM núm. 8.429, de 1 de julio de 2019) de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias se atribuye la competencia de aprobar las bases a la persona que ostente la titularidad del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

En consecuencia, en uso de las competencias mencionadas en el párrafo anterior,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria del proceso selectivo para proveer, mediante oposición libre, plazas de Bombero/a Conductor/a Especialista encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, grupo C, subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera.

Dichas bases figuran como anexo al presente decreto.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de este decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es).

Contra el presente decreto que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó el decreto en el plazo de un mes contado a partir del día hábil siguiente a la fecha en que queden sin efecto las medidas excepcionales establecidas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis

sanitaria ocasionada por el COVID-19, o sus prórrogas, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día hábil siguiente en que queden sin efecto las medidas excepcionales establecidas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, o sus prórrogas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II.- Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123, apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III.- Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 14 de mayo de 2020.- La Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, María Inmaculada Sanz Otero.

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE BOMBERO/A CONDUCTOR/A ESPECIALISTA EN EL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

PRIMERA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer plazas en la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid se regirá por lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección del personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid (en adelante bases generales), aprobadas por Resolución del Director General de Recursos Humanos de 8 de abril de 2016, por la que se rectifica el error material advertido en la Resolución de 14 de marzo de 2016 (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en adelante BOAM, número 7.639, de 14 de abril de 2016), así como a lo previsto en las presentes bases específicas.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

2.1.- Las plazas convocadas corresponden al grupo C, subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con la Disposición Transitoria Tercera de dicha Ley, y están encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, categoría Bombero/a Conductor/a Especialista de la plantilla del Ayuntamiento de Madrid.

2.2.- A los/las titulares de las mismas, una vez superado el proceso selectivo, les incumbirá, bajo la dependencia, dirección y control directo de la correspondiente Jefatura, las funciones que les encomiende el vigente Reglamento del Cuerpo de Bomberos aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 27 de julio de 1984, las Órdenes e Instrucciones del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid y, en su caso, aquellas que se deriven de la naturaleza del servicio.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES.

3.1.- Los/las aspirantes deberán reunir, además de los requisitos establecidos en el punto 4.1 de las bases generales, los siguientes:

- a) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller o de Técnico obtenido de acuerdo con la legislación vigente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- c) Estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de las categorías B, C+E y D.
- d) A los efectos de estas Bases Específicas los/las aspirantes deben reunir la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias de su trabajo. Dada la naturaleza del servicio que prestan no deberán estar incurso/as en ninguno de los impedimentos determinados en el cuadro de exclusiones establecido para el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, que figura como Anexo I.

CUARTA.- SISTEMA SELECTIVO.

El proceso de selección de los/las aspirantes constará de dos fases: oposición y curso selectivo de formación.

4.1.- Fase de Oposición.

La fase de oposición, tendrá carácter eliminatorio y constará de los ejercicios que a continuación se indican, teniendo todos y cada uno de ellos carácter eliminatorio:

4.1.1. Primer ejercicio: prueba de conocimientos.

Consistirá en contestar un cuestionario de conocimientos tipo test de noventa preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, sobre el contenido del programa que figura como Anexo II a las presentes bases. De las noventa preguntas:

- Las diez primeras preguntas serán del Bloque I. Legislación General.
- Al menos, 10 preguntas serán del Bloque V. Tecnología de la automoción y normativa de circulación.
- Al menos, 20 preguntas serán del Bloque VI. Callejero de Madrid.

Las preguntas referidas al Bloque VI, Callejero de Madrid, estarán basadas en un recorrido en el que se nombrarán las diferentes calles, plazas, túneles, etc., siendo uno válido y dos manifiestamente incorrectos empleando como referencia el Callejero Oficial del Ayuntamiento de Madrid aprobado por Junta de Gobierno, publicado a fecha de presentación instancias, y los Puntos Básicos contenidos en el Anexo V. El recorrido será cumpliendo estrictamente las normas de circulación en circulación no prioritaria con un vehículo tipo turismo. Los recorridos sobre los que se puede preguntar son:

- Recorrido de parque de bomberos a punto básico.
- Recorrido de parque de bomberos a parque de bomberos.
- Recorrido de punto básico a punto básico.

El tiempo de realización de este ejercicio será de 90 minutos.

4.1.2. Segundo ejercicio: prueba de conducción:

Se realizará en un único intento en un circuito cerrado. El vehículo empleado será un vehículo pesado del Servicio.

El/la aspirante realizará el circuito en un tiempo máximo determinado por el Tribunal no superior a veinte minutos. El circuito constará de:

- Tramo de circulación que tenga giros cerrados y estrechamiento/s y estará delimitado por sistema de conos o elementos delimitadores que se puedan desplazar si son golpeados por el vehículo.
- Aparcamiento en línea entre elementos de señalización verticales.
- Aparcamiento en batería entre elementos de señalización verticales.
- Tramo de circulación a realizar marcha atrás.

Los criterios de eliminación serán:

- Rebasar el tiempo máximo marcado.
- Cometer más de dos fallos en el circuito, considerando fallo: desplazar un elemento delimitador del circuito de circulación o de aparcamiento fuera de sus marcas o rebasar las líneas de demarcación del circuito o golpear los elementos verticales delimitadores de aparcamiento.
- Incumplir las normas de seguridad vial.

Para la realización de este ejercicio los/las aspirantes deberán ir provistos en la sesión a la que hayan sido convocados, de los permisos de conducir exigidos en el apartado 3 de estas bases, vigentes al momento de celebración de las pruebas. Si no aporta en ese momento los permisos no podrá realizarse la prueba, quedando el/la aspirante eliminado/a del proceso selectivo.

4.1.3. Tercer ejercicio: aptitud básica de vértigo y claustrofobia: se acreditará realizando dos pruebas específicas:

4.1.3.1.- Vértigo: el objetivo es detectar comportamientos anómalos de los/las aspirantes para realizar trabajos en altura.

Se realizará en un único intento.

El/la aspirante realizará un recorrido sobre plataforma o pasarela plana elevada que puede carecer de barandilla. La longitud de la plataforma o pasarela y la altura de la misma serán determinadas por el Tribunal. Durante el recorrido el/la aspirante deberá realizar una prueba de escritura copiando un texto de forma legible y con arreglo a las indicaciones y a las reglas marcadas dentro del tiempo máximo establecido por el Tribunal. El texto será colocado en una zona de dicha plataforma, pero fuera de la misma, de forma que para su lectura obligue a mirar hacia abajo.

El/la aspirante será asegurado/a de forma apropiada y con carácter previo al inicio de la prueba.

El tiempo, condiciones de realización de la prueba, condiciones de copia del texto y cada cuantos aspirantes se sustituye el texto por otro diferente, con una longitud y características equivalentes en cada variante, serán determinados por el Tribunal e informado a los/las aspirantes el mismo día de la prueba.

La prueba comenzará con el/la aspirante en posición de pie en la zona marcada como inicio y concluirá cuando salga de la plataforma o pasarela en la zona marcada como final.

Serán declarados/as no aptos/as aquellos/as aspirantes que no terminen el circuito acordado en el tiempo establecido, no copien correctamente el texto conforme a las reglas informadas antes del inicio de la prueba, requieran asistencia por parte de los examinadores, se agarren a alguna parte de la estructura, gateen o realicen cualquier otra conducta que indique problemas de vértigo.

4.1.3.2.- Claustrofobia: el objetivo es detectar comportamientos anómalos de los/las aspirantes para realizar trabajos en espacios confinados.

Se realizará en un único intento.

El/la aspirante realizará un circuito sinuoso que intentará reflejar la circulación de personas por espacios confinados sin visibilidad, en un tiempo que habrá de ser común a todos/as los/las aspirantes y será determinado por el Tribunal, con carácter previo al inicio de la misma.

La prueba consistirá en llegar al final del circuito dentro del citado tiempo máximo. Los/las aspirantes conocerán, por foto o dibujo, como es el recinto al que van a acceder, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, pero no el recorrido que tienen que realizar.

Se equiparán con casco, guantes y máscara de equipo autónomo sin pulmo ni equipo autónomo (a proporcionar por el Servicio) para simular condiciones de baja o nula visibilidad. La condición de baja o nula visibilidad se conseguirá por opacidad de la máscara mediante pantalla rallada o cubierta con un elemento opaco u otro método semejante en función de los condicionantes logísticos pero que consiga el mismo efecto. El/la aspirante deberá venir equipado con un pantalón largo, una sudadera de manga larga y calzado adecuado. Accederán al interior de una galería de entrenamiento (cámara de humos) equipado con la máscara, casco y guantes. Dentro de la galería se accederá a un circuito en el interior de un laberinto formado por jaulas metálicas y tubos. El circuito será sinuoso por lo que podrá haber subidas, bajadas y cambios de dirección. La prueba comenzará con el/la aspirante en posición de pie, junto al acceso al circuito y concluirá cuando el/la aspirante salga del laberinto y adopte la posición de estacionado/a de pie con los brazos en alto e indique en voz alta "prueba finalizada" momento en el cual se detendrá el sistema de cronometraje.

En el interior de la sala habrá al menos un/una instructor/a asesor/a del Tribunal que garantizará la seguridad de los/las aspirantes y miembros del Tribunal se encontrarán en esta sala o en la sala de control anexa.

Serán declarados/as no aptos/as aquellos/as aspirantes que no terminen el circuito establecido en el tiempo antes citado; quienes se retiren voluntariamente de la prueba porque así se lo pidan al Instructor; aquellos/as que desmonten o rompan parte de la instalación existente y aquellos/as en que por una conducta que manifieste que está en riesgo su propia seguridad se vea obligado a intervenir el Tribunal.

El Tribunal, antes de iniciar la prueba, determinará cada cuántos/as aspirantes se cambia el recorrido del circuito (modificando alguno o algunos de los paneles móviles manteniendo la longitud en cada variante) e informará el mismo día de la prueba de este dato.

Estos ejercicios se realizan en el orden indicado y cada uno es eliminatorio para poder pasar al siguiente.

4.1.4. Cuarto ejercicio: pruebas psicotécnicas y de aptitud psicológica.

4.1.4.1.- Pruebas psicotécnicas: pruebas orientadas a comprobar que las aptitudes de los/las aspirantes son las más adecuadas para la función a desempeñar. Las aptitudes evaluables son:

- Aptitud verbal: capacidad de comprensión y comunicación.
- Atención y capacidad perceptiva: rapidez para evaluar los estímulos identificando los diferentes de los semejantes.
- Aptitud espacial: la destreza para imaginarse un objeto rotando en el espacio, orientarse en un lugar que presenta múltiples obstáculos y observar las cosas en una perspectiva tridimensional.
- Aptitud numérica: capacidad para comprender y trabajar con operaciones numéricas.

Consistirá en contestar a un cuestionario tipo test dividido en cuatro apartados diferenciados, cada uno correspondiente a cada una de las aptitudes a evaluar. El número de preguntas, el número de respuestas alternativas y el valor de las respuestas correctas y erróneas será determinado por el Tribunal en función del diseño de la prueba. El opositor deberá superar un mínimo, establecido por el Tribunal, para cada una de las aptitudes a evaluar. Todos los apartados tendrán el mismo número de preguntas.

El tiempo de realización de la prueba será determinado por el Tribunal en función del diseño de la misma, no siendo superior a los 60 minutos.

4.1.4.2.- Prueba de aptitud psicológica:

Esta prueba consistirá en la realización de test psicológico, que deberá estar tipificado con población normal. Se valorarán aspectos tales como ansiedad, depresión, paranoia, esquizofrenia, rasgos límites y antisociales y agresión entre otros. Los/las aspirantes que presenten rasgo de aptitud psicológica no adecuados según el test realizado, se les realizará entrevista personal para confirmar o descartar dichos rasgos.

Para la valoración y calificación de las pruebas psicológicas se requerirán los servicios de personal especializado que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria. A la vista de dicho informe el Tribunal Calificador resolverá.

4.1.5.- Quinto ejercicio: aptitud física.

Consta de dos partes:

4.1.5.1.- Certificado Médico: La aptitud física para la realización de las pruebas deberá ser acreditada mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por colegiado/a en ejercicio, en el que haga constar expresamente que el/la aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran especificados en el apartado siguiente. Este certificado se entregará en el momento que señale el Tribunal Calificador, antes de la realización de las pruebas físicas.

No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten literalmente en su redacción a estos conceptos.

Esta certificación médica no excluye las comprobaciones posteriores que se realizarán en el reconocimiento médico.

4.1.5.2.- Pruebas de aptitud física:

- a. Prueba de dominadas.
- b. Flexiones en el suelo.
- c. Subir a brazo una cuerda lisa.
- d. Carrera de resistencia sobre 2.000 m.
- e. Carrera de velocidad sobre 60 m.
- f. Carrera de velocidad sobre 300 m.
- g. Realizar un circuito acuático.

Estas pruebas se realizan en el orden indicado y cada una es eliminatoria para poder pasar a la siguiente.

Las pruebas se realizarán con arreglo al cuadro que figura en el Anexo III de estas bases. En el desarrollo de las mismas se realizará el pertinente control antidopaje, bien a todas las personas que se presentan al ejercicio, o a un muestreo significativo de las mismas que determine el Tribunal. Si quien aspira a una plaza presenta en este control niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximas admisibles por el Consejo Superior de Deportes, será eliminado/a de las pruebas por el Tribunal.

La resistencia o negativa expresa por parte de la persona que se ha presentado al ejercicio a realizar la prueba de control antidopaje, o su no presentación a la realización de la misma en el lugar y tiempo en que sea convocado/a, sin que exista causa justificativa debidamente acreditada, supondrá su exclusión del proceso selectivo.

Asimismo, será motivo de exclusión la obstrucción, no atención, dilación indebida, ocultación y demás conductas que, por acción u omisión, eviten, impidan, perturben o no permitan realizar controles de dopaje en la forma prevista en la Ley, o siempre que cualquier aspirante evite voluntariamente, por acción u omisión, la recogida de muestras a que estuviese obligado/a a someterse.

La detección de la presencia de cualquier cantidad de una sustancia prohibida, o de sus metabolitos o marcadores, en la muestra de orina de la persona a la que se le ha efectuado el control antidopaje, supondrá su exclusión del proceso selectivo, sin perjuicio del derecho de solicitud de realización de contra-análisis que le asiste, así como de su recurso al Tribunal Calificador con las alegaciones que estime oportunas. El/la aspirante que reciba tratamiento habitual con alguna medicación susceptible de dar lugar a un resultado desfavorable, deberán comunicar al Tribunal Calificador, con antelación de 14 días a la realización de las pruebas físicas, la autorización de uso terapéutico. El Tribunal aplicará los criterios de evaluación contenidos en el Anexo II de la Convención Internacional contra el dopaje en el deporte y en las normas para la concesión de autorizaciones de uso terapéutico adoptadas por la Agencia Mundial Antidopaje.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrará en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas la demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses más.

4.1.6. Sexto ejercicio: reconocimiento médico.

Será practicado por los facultativos/as designados/as al efecto. Se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias, o de otra clase, se consideren necesarias para comprobar que los/las aspirantes reúnen las aptitudes físicas necesarias para el desempeño de la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista del Servicio de Extinción de Incendios, así como comprobar que no estén incluidos en el cuadro de exclusiones que figura como Anexo I.

Para la realización de este reconocimiento médico será requisito indispensable la presentación de la autorización, conforme al formato recogido en el Anexo IV. Sin dicha autorización no podrá realizarse la prueba, quedando el/la aspirante eliminado/a del proceso selectivo.

4.2.- Curso selectivo de formación.

Será requisito indispensable para todos los/las aspirantes superar un curso selectivo de formación, cuya duración y desarrollo se ajustará a lo previsto en la base octava.

QUINTA.- CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

5.1.- Cuestiones generales

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos o con "apto" o "no apto". Al ser todos los ejercicios de carácter obligatorio serán eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos o que obtengan la calificación de no apto/a en alguno de ellos.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso, la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá calificar los ejercicios de los aspirantes de acuerdo con los criterios de corrección y los baremos de puntuación establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de que puedan ser desarrolladas por el Tribunal en cuyo caso deberán ser objeto de publicación con antelación a la celebración del ejercicio

5.2.- Calificación de los ejercicios:

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

5.2.1. Primer ejercicio:

- Prueba de conocimiento: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

- Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal. También se considerará contestada erróneamente aquella que tenga marcada más de una opción.

5.2.2. Segundo ejercicio: Prueba de conducción. Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados/as, sin posibilidad de continuar el proceso de oposición, aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

El Tribunal establecerá antes del comienzo de la prueba el tiempo máximo de realización del circuito que corresponderá con una puntuación de 5 puntos y el tiempo para obtención de una puntuación de 10 puntos.

Por cada fallo cometido en el circuito se restará 1,25 puntos, permitiendo un máximo de dos fallos.

La calificación final de este ejercicio se obtendrá de restar los puntos debidos a fallos de la calificación obtenida por interpolación del tiempo realizado por el/la aspirante, en relación con los tiempos establecidos para la puntuación de mínima de 5 puntos y máxima de 10 puntos.

El aspirante será descalificado de la prueba si se produce alguno de los criterios de eliminación expresados en el apartado 4.1.2.

El proceso de puntuación de la prueba, por tanto, será, para cada aspirante, el siguiente:

1: Cometer más de 2 fallos: ELIMINADO.

2: Si no se han cometido más de 2 fallos, comprobación de no haber superado el tiempo máximo fijado para la prueba por el Tribunal.

- Si se supera el tiempo máximo para la realización de la prueba: ELIMINADO.
- Si no se supera el tiempo máximo, interpolar el tiempo obtenido en relación con los tiempos establecidos para la puntuación mínima de 5 puntos y máxima de 10 puntos.

3: Restar a la puntuación obtenida el número de fallos (máximo de 2 fallos restando 1,25 puntos por fallo), obteniendo la puntuación definitiva de la prueba. En el supuesto de que no se alcance la puntuación mínima de 5 puntos: ELIMINADO.

4: Incumplir las normas de seguridad vial: ELIMINADO.

5.2.3. Tercer ejercicio:

- Prueba de aptitud básica de vértigo. La calificación de esta prueba será de "apto" o "no apto".
- Prueba de aptitud básica de claustrofobia. La calificación de esta prueba será de "apto" o "no apto".

Para superar el ejercicio es necesario obtener calificación de "apto" en cada una de las pruebas.

5.2.4.- Cuarto ejercicio: pruebas de aptitudes psicotécnicas y psicológicas.

- Prueba psicotécnica se calificará como "apto" y "no apto".
- Prueba psicológica se calificará como "apto" y "no apto".

5.2.5. Quinto ejercicio: pruebas de aptitud física.

Las pruebas se puntuarán entre cinco y diez puntos, correspondiendo cinco puntos al nivel mínimo exigido y diez puntos al nivel máximo puntuable, establecido en el Anexo III para cada una de las pruebas. El resto de las calificaciones se obtendrá interpolando el resultado obtenido por el/la aspirante, en relación con ambos niveles. Cuando en una de las pruebas no se alcance el mínimo de cinco puntos, el/la aspirante quedará eliminado/a del proceso de oposición y no podrá realizar ninguna otra prueba.

Para aprobar el ejercicio es necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de las siete pruebas físicas.

La puntuación total de las pruebas físicas para cada aspirante se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

- La calificación obtenida en la prueba de dominadas se multiplicará por un coeficiente corrector de 0,14.
- La calificación obtenida en la prueba de flexiones en el suelo se multiplicará por un coeficiente corrector de 0,14.
- La calificación obtenida en la subida a brazo de una cuerda lisa se multiplicará por un coeficiente corrector de 0,14.
- La calificación obtenida en la carrera de resistencia sobre 2.000 metros se multiplicará por un coeficiente corrector de 0,14.
- La calificación obtenida en la carrera de velocidad sobre 60 metros se multiplicará por un coeficiente corrector de 0,14.
- La calificación obtenida en la carrera de velocidad sobre 300 metros se multiplicará por un coeficiente corrector de 0,14.
- La calificación obtenida en el circuito acuático se multiplicará por un coeficiente corrector de 0,16.

La puntuación total de las pruebas físicas resultará de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas físicas puntuables una vez aplicados los coeficientes correctores correspondientes.

Cuando un/una aspirante dé positivo por el consumo de alguna sustancia prohibida por el Consejo Superior de Deportes una vez conocidos los resultados del control antidopaje al que se refiere el punto 4.1 de estas bases, se considerará que no ha superado el quinto ejercicio, independientemente de los resultados obtenidos hasta el momento o de la fase en que se encuentra la oposición.

5.2.6. Sexto ejercicio: reconocimiento médico. Se calificará como “apto” y “no apto”.

5.3.- Calificación definitiva de la fase de oposición.

La calificación definitiva de la fase de oposición vendrá determinada por la media de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de naturaleza puntuable.

El orden de colocación de los/las aspirantes en la lista definitiva de aprobados/as se establecerá de mayor a menor puntuación.

En caso de empate éste se dirimirá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y de continuar el empate, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio. De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/las aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

SEXTA.- LISTA DE APROBADOS/AS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

6.1.- Finalizada la fase de oposición, el Tribunal publicará en el plazo máximo de un mes la relación de aprobados/as, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Madrid.

Simultáneamente a su publicación en dicho Tablón, el Tribunal elevará la relación expresada a la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

6.2.- El Tribunal no podrá declarar que han superado la fase de oposición un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los/las aspirantes seleccionados/as o cuando de la documentación aportada por éstos/as se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno/a de los/las aspirantes, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano competente podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los/las aspirantes que sigan a los propuestos/as para su posible nombramiento como funcionarios/as en prácticas.

6.3.- El acto que ponga fin a la fase de oposición deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTOS COMO BOMBEROS/AS CONDUCTORES/AS ESPECIALISTAS “EN PRÁCTICAS”.

7.1.- Concluida la fase de oposición, los/las aspirantes que la hubieran superado deberán aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria en un plazo de 20 días naturales.

Terminado el plazo de presentación de documentos los/las aspirantes que hubieran superado la fase de oposición y cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombrados/as Bomberos/as Conductores/as Especialistas “en prácticas” por el Director General de Emergencias y Protección Civil, con fecha de efectos de inicio del curso selectivo del grupo en el que esté incluido el/la aspirante.

7.2.- Aquellos/as aspirantes que resulten nombrados/as Bomberos/as Conductores/as Especialistas “en prácticas” se les comunicará en el mismo nombramiento la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo el curso selectivo de formación, momento desde el que empezarán a percibir las retribuciones económicas que para los funcionarios en prácticas establezca la legislación vigente. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos/as en su derecho.

7.3.- Ningún/a aspirante podrá ostentar la condición de funcionario/a en prácticas del Ayuntamiento de Madrid en más de una categoría por lo que, en su caso, deberá optar por su continuación en uno sólo de los procesos selectivos, decayendo en los derechos que pudieran derivarse de su participación en los restantes. De no realizar esta opción en el plazo concedido al efecto por la Administración, se entenderá que opta por el nombramiento en prácticas correspondiente al primer proceso selectivo en que haya sido propuesto/a por el correspondiente Tribunal Calificador a tal fin.

OCTAVA.- CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN.

8.1.- Acceso y desarrollo del curso selectivo de formación.

8.1.1. Los/Las aspirantes que hayan superado la fase de oposición, cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, y sean nombrados/as Bomberos/as Conductores/as Especialistas “en prácticas” pasarán a realizar el curso selectivo de formación.

8.1.2. El Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (en adelante CIFSE), en coordinación con la Jefatura del Cuerpo de Bomberos fijará la fecha de incorporación de cada grupo para la realización del curso selectivo que tendrá una duración aproximada de 800 horas lectivas.

8.1.3. Para lo no establecido expresamente será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento del CIFSE, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 30 de mayo de 2008.

8.1.4. Para superar el curso selectivo, los/las aspirantes que participen en él deberán aprobar todas las asignaturas o materias que lo compongan, así como las diferentes actividades prácticas. En caso contrario, se considerará que no ha superado el curso y perderá el derecho a su nombramiento como funcionario/a de carrera, mediante resolución motivada del Tribunal Calificador, a propuesta del CIFSE. La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del curso selectivo será obligatoria. El incumplimiento de este requisito, salvo causas justificadas debidamente valoradas por el CIFSE, originará la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen y, por tanto, se perderá el derecho a ser nombrado/a funcionario/a de carrera. Si durante el desarrollo del curso selectivo, se tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna de los/las aspirantes pudiera carecer de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, se recabará el informe preceptivo de los órganos técnicos competentes a tal efecto, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá carácter determinante para resolver. Si del contenido del dictamen se desprendiera que el/la aspirante carece de capacidad funcional, el CIFSE pondrá dicha circunstancia en conocimiento del Tribunal Calificador, quien, previa audiencia al interesado/a, emitirá propuesta motivada de su exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano convocante del mismo. Hasta que se dicte la oportuna resolución por el órgano convocante, el/la aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

8.2.- Calificación del curso selectivo de formación.

8.2.1. El curso selectivo de formación será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo. La calificación final será el promedio de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios y exámenes organizados en las pruebas de aptitud.

8.2.2. Los Bomberos/as Conductores/as Especialistas “en prácticas” que incurran en cualquiera de las faltas tipificadas en el Título IV del Reglamento del CIFSE, serán sancionados/as con la baja como funcionario/a municipal en prácticas o la pérdida de los puntos que correspondan en la calificación final del curso, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida conforme a lo previsto en dicho Reglamento.

8.2.3. Igualmente, podrá ser causa de baja inmediata como Bombero/a Conductor/a Especialista “en prácticas”, conforme al procedimiento señalado en el párrafo anterior, el tener un número de faltas por enfermedad, accidente u otras causas justificables apreciadas por el Tribunal calificador que superen un tercio de los días lectivos del curso, en cuyo caso podrán incorporarse por una sola vez en el primer curso subsiguiente que se celebre, si hubieren desaparecido tales circunstancias y mantuviesen los requisitos exigidos para optar a las plazas. En este supuesto el/la aspirante, al que se le habrá respetado la calificación obtenida en la fase de oposición, perderá los derechos hasta entonces adquiridos si en esta segunda ocasión no superase el curso selectivo. En el caso de superarlo, el escalafonamiento tendrá lugar con la nueva promoción con la que efectivamente superase el curso, y para la obtención de la calificación definitiva del proceso selectivo se considerará la calificación que en su día obtuvo en la fase de oposición y la correspondiente al curso selectivo.

8.2.4. Finalizado el curso selectivo de formación, el CIFSE dará traslado de las calificaciones al Tribunal Calificador.

NOVENA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la media de la calificación final obtenida en la fase de oposición y en el curso selectivo de formación.

El orden de colocación de los/las aspirantes se establecerá de mayor a menor puntuación. En caso de empate, este se dirimirá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el curso selectivo de formación y de continuar el empate por la puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición y de continuar este por la puntuación obtenida en el primer ejercicio. Sólo en último término se solventará por orden alfabético del primer apellido de los/las aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

DÉCIMA.- NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA.

10.1.- Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieran superado, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera en la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Madrid por el Director General de Emergencias y Protección Civil en uso de las competencias atribuidas por delegación de la Junta de Gobierno.

10.2.- Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

10.3.- La toma de posesión de los/las aspirantes que hubieren superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento como funcionarios/as de carrera en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES CON RELACIÓN A LA APTITUD FÍSICA Y PSÍQUICA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE BOMBEROS

1. Exclusiones definitivas de carácter general

- 1.1.- Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.
- 1.2.- Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente, incluyéndose como alteraciones del sistema nervioso las siguientes: epilepsia, depresión, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función a desempeñar.

2. Exclusiones definitivas de carácter específico

2.1.- Ojo y visión.

- 2.1.1. Agudeza visual espontánea remota inferior a $\frac{1}{2}$ (un medio) en el ojo peor y $\frac{2}{3}$ (dos tercios) en el otro, sin corrección, según la escala de Wecker. Al tratarse de una prueba sin corrección visual, los aspirantes que usen gafas correctoras o lentes de contacto, deberán abstenerse de su utilización como mínimo 24 horas antes del día en que les corresponda acudir al reconocimiento médico.
- 2.1.2. Hemianopsias.
- 2.1.3. Discromatopsias, salvo las de carácter leve.
- 2.2.- Oído y audición. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
- 2.3.- Varices o insuficiencia venosa periférica, prescindiendo de su intensidad.
- 2.4.- Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:

Presión sistólica: 140 m/Hg.
Presión diastólica: 90 mm/Hg.

- 2.5.- Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o puedan agravarse, a juicio de los/as facultativos/as, con el puesto de trabajo (amputaciones de manos, pie, dedos que dificulten la pinza, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular, ósea o articular, pie plano, defectos de la estática de la columna vertebral, prescindiendo de su intensidad).

3. La comprobación y valoración de los datos clínicos.

La comprobación y valoración de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro, se hará sólo y exclusivamente por los/las facultativos/as designados/as al efecto, y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

ANEXO II

PROGRAMA

BLOQUE I. LEGISLACIÓN GENERAL.

1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 (I). Estructura y principios básicos (Título Preliminar). Derechos y Deberes Fundamentales. Garantías de las libertades y derechos. (Título I: Artículos 10-38 y artículos 5355).
2. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 (II). Las Cortes: Composición, atribuciones y funcionamiento (Constitución Española, Título III: Artículos 66-80). El Gobierno y la Administración (Constitución Española, Título IV: Artículos 97-107). El Poder Judicial (Constitución Española, Título VI: Artículos 117-121).
3. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. La Administración local y las Comunidades Autónomas: Principios Generales (Constitución Española, Título VIII: Artículos 137 a 147). Organización Institucional de la Comunidad de Madrid: Instituciones Básicas de la Comunidad de Madrid: La Asamblea, el Presidente y el Gobierno (Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, Título I: Artículos 8-25). Competencias de la Comunidad de Madrid (Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, Título II: Artículos 26, 27, 28 y 31).
4. LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL. Título II. El municipio. Art. 11, 12, 15-27. Título X. Régimen de organización de los municipios de gran población: Art. 121-132.
5. LEY DE CAPITALIDAD Y RÉGIMEN ESPECIAL DE MADRID: Organización del Ayuntamiento de Madrid. El Alcalde. Los tenientes de Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno. Organización Administrativa. (Título II. Art. 7-22.). Competencias municipales. Título III: Art. 31-34.

6. LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos: ámbito municipal; principios rectores; estructura del Plan de Igualdad.
7. PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Clases de Personal. Derechos y Deberes. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público - EBEP- Título II artículos 8 al 12, Título III artículos 14 al 16, 21 al 24, 47 al 54, Título IV artículos 55, 56, 62, 63 y 67, Título VI artículos 85 al 91, Título VII artículos 93 al 98).
8. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: concepto y clases. Iniciativa legislativa y potestad normativa de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título Preliminar artículos 1 y 2, Título IV Capítulo I al VII, Título V Capítulo II artículo 112 al 126, Título VI artículos 127 al 133).

BLOQUE II. LEGISLACIÓN ESPECÍFICA.

9. Ley 17/2015, de 9 de julio, del SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL. RD 407/1992 de 24 de abril, por el que se aprueba la norma Básica de Protección Civil. Autoprotección: Disposiciones generales, Alcance, Plan de autoprotección y Definiciones. (Norma Básica de Autoprotección aprobado por RD 393/2007, de 23 de marzo: apartados 1 al 3 y Anexo III).
10. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL. (Guía Técnica del INSHT para la utilización por los trabajadores de EPIs, artículos 2, 3, 4, 7 y 10). Tipos de EPI. Aspectos a considerar. (Guía Técnica del INSHT para la utilización por los trabajadores de EPIs, apéndice 4). Categorías de EPIs. Marcado CE (Texto consolidado del RD 1407/1992 de noviembre, que regula condiciones de los EPIs, artículos 7 y 10).
11. PREVENCIÓN DE INCENDIOS. Documento Básico Seguridad en caso de incendios del CTE (SI-1 Propagación interior. SI-2 Propagación exterior. SI-3, punto 1 Compatibilidad de los elementos de evacuación, punto 3 Número y longitud de los recorridos de evacuación. SI-4 instalaciones de protección contra incendios. SI-5 intervención de los bomberos; SI Anejo A: Terminología; CTE Parte I Anejo III: Terminología).
12. ORDENANZA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL AYTO. DE MADRID. Concepto de Uso Almacén y Edificio en altura (EGA) (Marginal ANM 1993/1) y concepto de aparcamiento robotizado en la Ordenanza Condiciones Aplicables a Aparcamientos Robotizados (Marginal ANM 2011/15).
13. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. Ley 31/1995 de 8 de noviembre LPRL: Exposición de motivos, artículos 1 al 4, 9, 12 al 19, 21, 22, 29, 33 y 34. Aplicación de LPRL en los servicios operativos de protección civil y bomberos: Informe de la Dirección General del Trabajo de 30 de marzo de 2007: Informe relativo a la aplicación de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de PRL, a las actividades contra incendios en el sector agrario.

BLOQUE III. CIENCIAS Y TÉCNICAS APLICADAS.

14. FUNDAMENTOS FÍSICOS. Mecánica. Cinemática. Dinámica. Fuerza. Masa. Vectores. Momento de una Fuerza. Las Tres Leyes del Movimiento de Newton. Trabajo. Energía. Electricidad. Temperatura. Escalas de Temperatura. Estados de la Materia. Sistema Internacional de unidades.
15. FUNDAMENTOS QUÍMICOS. La materia. Estados de agregación. Cambios de estado. Propiedades físicas y químicas.
16. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE ELECTRICIDAD. Conceptos básicos sobre electricidad. Intensidad de la corriente eléctrica. Potencial eléctrico. Resistencia eléctrica. Tipos de circuitos. Corriente continua y alterna. Corriente trifásica. Potencia eléctrica. Medidas de seguridad con riesgo eléctrico. Contacto eléctrico directo. Contacto eléctrico indirecto. Efectos de la electricidad en el organismo. Intensidad. Resistencia al cuerpo. Tensión de seguridad. Frecuencia y forma de la corriente.
17. HIDRÁULICA. Caracterización. Propiedades de los fluidos (masa, densidad, peso específico, densidad relativa y peso específico relativo, viscosidad, presión de vapor, tensión superficial). Hidrostática (presión, ecuación fundamental de la hidrostática. Principio de Pascal, Principio de Arquímedes). Hidrodinámica (Caudal, régimen de fluido laminar y turbulento, caudal, ecuación de continuidad, ecuación de Bernoulli, Teorema de Torricelli, efecto Venturi, golpe de ariete).
18. TEORÍA DEL FUEGO. Conceptos básicos. Triángulo y tetraedro del fuego. Tipos de incendios. Evolución y propagación del incendio.

19. EXTINCIÓN DE INCENDIOS. Mecanismos de extinción. Agentes extintores. Aplicación. Uso. Ventajas e inconvenientes.
20. SUSTANCIAS PELIGROSAS. Riesgos tóxicos peligrosos. Clasificación de las mercancías peligrosas (ADR), sistemas de identificación, señalización de vehículos y contenedores (ADR, NFPA, código HAZCHEM).
21. ATENCIÓN SANITARIA I. Normas generales. Alteraciones de la Consciencia. RCP. Ataque Cardíaco y cerebral. Intoxicaciones. Picaduras y mordeduras. Reacciones alérgicas. Lesiones en tejidos blandos.
22. ATENCIÓN SANITARIA II. Lesiones óseas y musculares. Hemorragias. Lesiones en ojos, oídos y nariz. Trastornos por agentes físicos. Posiciones de espera. Medidas de higiene.
23. RADIOCOMUNICACIONES EN EMERGENCIAS. Fundamento de los sistemas de radiocomunicación, ondas electromagnéticas, bandas de frecuencia, sistemas y modos de comunicación, servicio de radiocomunicaciones móviles. Normas y uso de equipos en emergencias. Sistemas de Información Geográfica (GIS). Sistema GPS.
24. INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA. Conceptos Básicos. Conceptos de Hardware. Conceptos de Software (Sistemas operativos, Ofimática, Bases de Datos). Redes e Internet.
25. TECNOLOGÍAS PARA LA EMERGENCIA. El teléfono de Emergencias 112 (Ley 25/1997, de 26 de diciembre, de Regulación del Servicio de Atención de Urgencias 1-1- 2 y Decreto 168/1996, de 15 de noviembre, por el que se regula la prestación del servicio público de atención de urgencias a través de un número telefónico único). Listado de números de emergencia de Madrid (091, 061, 062 y 016).

BLOQUE IV. INFRAESTRUCTURA URBANA Y EDIFICACIÓN

26. RED DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD. Redes eléctricas, Plantas de generación de electricidad. Líneas de distribución de media tensión. Centros de transformación. Instalaciones de enlace. Grado de electrificación de la vivienda.
27. RED GAS NATURAL Y GLP. Términos y características fundamentales. Familias de gases. Acometidas. Materiales. (LEY 34/1998 de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos, art. 54, 58, 59, 66, 73 y 78. Reglamento combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG, art 1 a 4, 7, 8, ITC-ICG 1, 2 y 6).
28. GALERÍAS DE SERVICIO. Tipología e instalaciones (control de accesos, vigilancia, postes de auxilio, detección de incendios, humos y gases) (Anejo I y II del Pliego Prescripciones Técnicas inspección, conservación y control Galerías Ayto. Madrid; Normalización de elementos constructivos para obras de urbanización 2002). Red de Saneamiento. Términos y características fundamentales. Acometidas. Materiales. (Ordenanza Gestión y Uso eficiente del Agua ANM 2006/50, art. 4, art. 9, art. 65 a 67, art. 78 a 96). Red de Abastecimiento de Agua. Definición y componentes de la acometida. Descripción de acometidas según el Canal de Isabel II.
29. CONSTRUCCIÓN. Descripción y vocabulario de materiales, herramientas, movimientos de tierras, cimentaciones, estructuras, albañilería, cubiertas, acabados.
30. INSTALACIONES GENERALES DE EDIFICACIÓN. Vocabulario en instalaciones generales de la edificación: instalación eléctrica, suministro de agua, ACS y saneamiento.

BLOQUE V. TECNOLOGÍA DE LA AUTOMOCIÓN Y NORMATIVA DE CIRCULACIÓN

31. SEGURIDAD EN EL DISEÑO DE VEHÍCULOS. Estructura de los vehículos: funciones, componentes de la estructura y tipos de estructuras. Energía en la colisión de un vehículo. Protección del habitáculo. Sistemas de seguridad pasiva en turismos. Problemas en la colisión entre vehículos.
32. MECÁNICA BÁSICA DEL AUTOMOVIL I.- Tipos de motores, ciclo Otto y ciclo Diesel, descripción de los sistemas y componentes que forman un motor de explosión. Motores híbridos y eléctricos en automoción. Sistemas de alimentación: función, elementos del sistema, funcionamiento, tipos de inyección, sobrealimentación de motores e intercooler, circuito de alimentación de carburante (circuito de baja presión, circuito de alta presión, sistema mecánico, sistema regulado electrónicamente). Emisión de contaminantes de los motores de explosión, sistemas de reducción de la contaminación mediante catalizadores y filtros de partículas (componentes y sistema de control).
33. MECÁNICA BÁSICA DEL AUTOMOVIL II.- Sistema de lubricación: función, fundamentos básicos, componentes y características del sistema de lubricación, clasificación de los aceites. Sistema de refrigeración: función, componentes y funcionamiento, mezclas anticongelantes. Sistemas eléctricos del automóvil: función, componentes, funcionamiento, sistema de arranque, sistema de alumbrado, sistemas eléctricos auxiliares. Sistema de transmisión: función, componentes y funcionamiento, mecanismo del embrague, mecanismo de la caja de velocidades manuales y automáticas, grupo divisor y grupo planetario.

34. MECÁNICA BÁSICA DEL AUTOMOVIL III.-Ruedas y neumáticos: Concepto y misión de las ruedas, elementos de una rueda, tipos y nomenclatura de neumáticos, cuidado y mantenimiento. Sistema de Dirección y Suspensión: fundamentos básicos del sistema de dirección y sistema de suspensión, elementos del sistema de dirección, dirección asistida, elementos del sistema de suspensión, suspensión neumática. Sistema de frenado: función, descripción del sistema y funcionamiento básico, tipos de freno, sistema de accionamiento neumático, sistemas de mejora de la eficacia del frenado, freno de socorro o de seguridad, freno motor en el escape, retardadores o ralentizadores hidráulicos (hidrodinámicos), freno eléctrico, antibloqueo de ruedas -ABS-.
35. LEY DE SEGURIDAD VIAL. Ley 6/2015, de 30 de octubre sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Título II "Normas de comportamiento en la circulación", capítulos I y II (secciones 1ª a 5ª); Título IV "Autorizaciones administrativas" capítulos II y IV; Título V "Régimen sancionador" capítulos I al III.
36. REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN. Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre, Texto consolidado en la última modificación de 18 de julio de 2015. Título I "Normas generales de los conductores" (artículos 2, 3 y 5). Capítulo II Transporte de personas, mercancías o cosas (artículos 8, 9, 10, 13, 14 y 15); Capítulo III, "normas generales de los conductores" (art. 18 y 19) Capítulo IV "Normas sobre bebidas alcohólicas" (art.20, 21, 22, 23, 24 y 25). Capítulo V "Normas sobre estupefacientes u otras sustancias análogas" (art. 27 y 28). Título II sección 4ª "Vehículos en servicio de urgencia" (art. 67, 68, 69 y 70); Capítulo XI "Advertencias de los conductores" (art.111 y 112).
37. CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE URGENCIA O EMERGENCIA: Recomendaciones básicas de seguridad en la conducción (riesgos y prevención), señales luminosas y acústicas (tipos y utilización), utilización de la calzada, circulación de dos o más vehículos juntos, estacionamiento durante la intervención y señalización del lugar de intervención.

BLOQUE VI. CALLEJERO DE MADRID

38. CALLEJERO DE MADRID A TRAVÉS DE LOS PUNTOS BÁSICOS DE BOMBEROS I. RECORRIDOS PUNTO BÁSICO A PUNTO BÁSICO. Conocimiento de los recorridos punto básico a punto básico cumpliendo estrictamente las normas de circulación como el común de los ciudadanos con un vehículo tipo turismo en circulación no prioritaria. (Listado de puntos básicos contenido en Anexo V).
39. CALLEJERO DE MADRID A TRAVÉS DE LOS PUNTOS BÁSICOS DE BOMBEROS II. RECORRIDOS PARQUE A PARQUE. Conocimiento de los recorridos parque a parque cumpliendo estrictamente las normas de circulación como el común de los ciudadanos con un vehículo tipo turismo en circulación no prioritaria. (Listado de puntos básicos contenido en Anexo V).
40. CALLEJERO DE MADRID A TRAVÉS DE LOS PUNTOS BÁSICOS DE BOMBEROS III. RECORRIDOS PARQUE A PUNTO BÁSICO. Conocimiento de recorridos parque a punto básico cumpliendo estrictamente las normas de circulación como el común de los ciudadanos con un vehículo tipo turismo en circulación no prioritaria. (Listado de puntos básicos contenido en Anexo V).

ANEXO III

PRUEBAS FÍSICAS

Estos ejercicios se realizarán por el orden que están relacionados, y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

1. Dominadas (flexiones de brazos en barra fija).

Finalidad: Mide la fuerza-resistencia del grupo flexor de la cintura escapular y brazos.

Descripción: Consiste en realizar dominadas en escala horizontal desde la posición inicial de suspensión pura con total extensión de brazos, el agarre será sobre un de los largueros con palmas al frente. Se realizarán flexiones asomando la barbilla por encima de la barra y terminando la flexión extendiendo totalmente los brazos a la posición de partida sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayudarse con movimientos de piernas. La distancia de agarre entre manos será aproximadamente la de los hombros. Las repeticiones se realizarán con intervalos de 3", para lo cual se emitirá una señal acústica que indique el inicio de una nueva repetición. Cualquier repetición hacia arriba comenzado antes de este tono no contará. Si una repetición se inicia antes del pitido el ayudante del juez indicará claramente "No vale". Al finalizar la prueba se le indicará al/ a la aspirante el número de repeticiones válidas. En el caso que el aspirante interrumpiese la realización de las dominadas sin soltarse de la escala, podrá reanudar el ejercicio con la siguiente señal acústica indicadora de nueva flexión. Se considera que una flexión es completa cuando se parte de la posición inicial, se realiza la total flexión de los brazos hasta superar con la barbilla el plano horizontal formado por los dos largueros en su parte superior y se vuelve a la posición inicial. El/la aspirante a la voz de "ya" o "señal acústica", iniciará la prueba en posición de agarrado al larguero de la escala a una distancia entre manos aproximadamente igual que la anchura de hombros del/ de la aspirante, con los brazos totalmente extendidos. Finalizará la prueba cuando el/la aspirante pierda el contacto con la escala con alguna de las manos.

Un dispositivo anti balanceo será colocado frente el/la aspirante para evitar una excesiva ayuda oscilante. La distancia del dispositivo será de 20 cm medida desde la vertical de la cara interna del larguero donde el/la aspirante realiza el agarre. Si el dispositivo se cae al suelo el/ la aspirante quedará eliminado.

La prueba se realizará en un solo intento y no se considerará válida y, por tanto, NO APTO, si el número de repeticiones válidas es inferior a:

| |
|-----------------|
| 15 repeticiones |
|-----------------|

Se puntuará de acuerdo a la siguiente tabla que establece marcas diferenciadas entre mujeres y hombres. Las marcas no recogidas en la tabla se obtendrán por interpolación del anterior y posterior:

| MASCULINO | | FEMENINO | |
|--------------|------|--------------|------|
| REPETICIONES | NOTA | REPETICIONES | NOTA |
| 15 | 5,00 | 15 | 6,00 |
| 18 | 5,50 | 18 | 6,50 |
| 21 | 6,00 | 21 | 7,00 |
| 24 | 6,50 | 24 | 7,50 |
| 27 | 7,00 | 27 | 8,00 |
| 30 | 7,50 | 30 | 8,50 |
| 32 | 8,00 | 32 | 9,00 |
| 34 | 8,50 | 34 | 9,50 |
| 36 | 9,00 | 36 | 10 |
| 38 | 9,50 | | |
| 40 | 10 | | |

Será motivo de eliminación de la prueba, sin posibilidad de continuar el resto del circuito, cuando:

- El/la aspirante tire uno de los elementos que sirven como testigos de la prueba.
- El/la aspirante cambie su agarre en forma y/o una anchura que no corresponda con la descrita para el inicio de la prueba.

No serán consideradas válidas las repeticiones en las que:

- El/La aspirante no inicie la flexión con los brazos totalmente extendidos, como en posición de arrancada.
- Que la barbilla del/ de la aspirante no sobrepase el plano horizontal que forman los dos largueros de la parte superior de la escala (puede mancharse la barbilla con magnesia de gimnasia para facilitar este fin).
- Que se inicie sin respetar la voz de "ya" o "señal acústica" que indica el comienzo de una nueva flexión.

No está permitido el uso de guantes, resinas o cualquier otro tipo de elemento que modifique las condiciones de agarre del/ de la aspirante, a excepción de la magnesia provista por el Tribunal que estará disponible junto al punto donde se realiza la prueba.

2. Flexiones en el suelo decúbito prono.

Finalidad: Medir de forma indirecta la fuerza máxima.

Descripción: Para su realización, el/la aspirante se situará en la posición inicial de decúbito prono sobre el suelo, con los brazos flexionados y las manos apoyadas en el suelo, mirando hacia delante y a ambos lados del cuerpo, a la altura más cómoda que el opositor elija; la barbilla permanecerá en contacto con una almohadilla de no más de 10 cm. Los pies estarán juntos. A la señal del controlador, el/la aspirante deberá realizar extensión completa de ambos brazos hasta tocar con la nuca una cuerda o similar o dispositivo que colocado horizontalmente indique que la extensión de los brazos ha sido completa y la flexión es válida. Posteriormente, volverá a la posición inicial, flexionando los brazos, hasta contactar con la barbilla en la almohadilla. Durante la ejecución de la prueba, se registrarán todas las flexiones completadas de una forma correcta, hasta llegar al número máximo de flexiones o el límite máximo de tiempo. No se permitirá que el sujeto despegue las manos del suelo durante la prueba, ni arquear tanto en flexión como extensión la espalda. Se considera que una flexión es completa cuando se parte de la posición

inicial, se realiza la total extensión de los brazos hasta tocar con la nuca el elemento delimitador horizontal y se vuelve a la posición inicial en contacto de la barbilla con la almohadilla.

Antes de iniciar la prueba el/la aspirante se colocará decúbito prono sobre el suelo con flexión hombros (90 grados) y extensión del codo (con los brazos totalmente extendidos) para ajustar el dispositivo empleado para indicar la total extensión de los brazos durante la ejecución del ejercicio.

El tiempo máximo de realización de la prueba es de 60 segundos.

La prueba se realizará en un solo intento y no se considerará válida y, por tanto, NO APTO, si el número de repeticiones válidas en el tiempo máximo de 60 segundos es inferior a:

30 repeticiones

Se puntuará de acuerdo a la siguiente tabla que establece marcas diferenciadas entre mujeres y hombres. Las marcas no recogidas en la tabla se obtendrán por interpolación del anterior y posterior:

| MASCULINO | | FEMENINO | |
|--------------|-------|--------------|-------|
| REPETICIONES | NOTA | REPETICIONES | NOTA |
| 30 | 5,00 | 30 | 6,00 |
| 35 | 5,50 | 35 | 6,50 |
| 40 | 6,00 | 40 | 7,00 |
| 45 | 6,50 | 45 | 7,50 |
| 50 | 7,00 | 50 | 8,00 |
| 55 | 7,50 | 55 | 8,50 |
| 60 | 8,00 | 60 | 9,00 |
| 65 | 8,50 | 65 | 9,50 |
| 70 | 9,00 | 70 | 10,00 |
| 75 | 9,50 | | |
| 80 | 10,00 | | |

Será motivo de eliminación de la prueba, sin posibilidad de continuar el resto de pruebas, cuando:

- El/la aspirante apoye alguna parte de su cuerpo, a excepción de los pies, manos y barbilla sobre el suelo antes de finalizar el tiempo establecido para la prueba.
- El/la aspirante cambie la posición de sus manos durante el desarrollo de la prueba.
- El/la aspirante pierda el contacto con el suelo con alguna de sus manos o pies.
- No serán consideradas válidas las repeticiones en las que:
- El/la aspirante no inicie la flexión con la barbilla en contacto con la almohadilla y con el tronco recto.
- El/la aspirante no toque con la nuca el elemento horizontal que indica que se realizado la extensión total de brazos.

No está permitido el uso de guantes, resinas o cualquier otro tipo de elemento que modifique las condiciones de agarre del/ de la aspirante, a excepción de la magnesia provista por el Tribunal que estará disponible junto al punto donde se realiza la prueba.

3. Tropa de cuerda lisa.

Finalidad: Mide la potencia del tren superior.

Descripción: Tropa por una cuerda lisa de 6,50 metros aproximadamente, sin apoyo de piernas, partiendo desde la posición de sentado. A la voz de <<ya>> del juez, iniciará la trepa a tocar la campana con la mano situada a la altura fijada. Se dispondrá de un solo intento.

No se podrá usar resina ni ningún otro producto que no sea el proporcionado por el Tribunal para subir la cuerda.

El/la aspirante podrá salir con la cuerda agarrada con las manos. El/la aspirante una vez esté listo para comenzar la prueba, hará una señal al monitor asintiendo con la cabeza. A partir de ese momento el monitor dará la voz de “ya” y comenzará la prueba.

La campana sólo podrá tocarse para que suene con la mano. La campana tendrá que sonar en la zona de cronometradores para que se paren los cronómetros.

Se colocará, en los casos que se estime oportuno, una colchoneta en prevención durante la fase de subida de la cuerda por si algún aspirante se ve imposibilitado para poder bajar reteniendo.

La prueba se realizará en un solo intento y no se considerará válida y, por tanto, NO APTO, si el tiempo empleado por el/la aspirante es superior a

15 segundos 0 décimas 0 centésimas

Se puntuará de acuerdo a la siguiente tabla que establece marcas diferenciadas entre mujeres y hombres. Las marcas no recogidas en la tabla se obtendrán por interpolación del anterior y posterior:

| MASCULINO | | FEMENINO | |
|--------------|-------|--------------|-------|
| TIEMPO | NOTA | TIEMPO | NOTA |
| 15 s 00 cent | 5,00 | 15 s 00 cent | 6,00 |
| 14 s 11 cent | 5,56 | 14 s 28 cent | 6,44 |
| 13 s 22 cent | 6,11 | 13 s 56 cent | 6,89 |
| 12 s 33 cent | 6,67 | 12 s 83 cent | 7,33 |
| 11 s 44 cent | 7,22 | 12 s 11 cent | 7,78 |
| 10 s 56 cent | 7,78 | 11 s 39 cent | 8,22 |
| 9 s 67 cent | 8,33 | 10 s 67 cent | 8,67 |
| 8 s 78 cent | 8,89 | 9 s 94 cent | 9,11 |
| 7 s 89 cent | 9,44 | 9 s 22 cent | 9,56 |
| 7 s 00 cent | 10,00 | 8 s 50 cent | 10,00 |

Motivos de eliminación:

- Cuando se ayude con los pies al levantarse desde la posición de sentado.
- Cuando se ayude con presa de pies.
- Cuando el ejecutante no alcance la altura marcada.
- Cuando se sujete con las piernas en la cuerda al tocar la campana
- Cuando no se haga sonar la campana dentro del tiempo máximo señalado.
- Cuando la campana no se toque con la mano.

4. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

Finalidad: Medir la resistencia orgánica en carrera.

Descripción: Recorrer la distancia de 2.000 metros en pista por calle libre. El ejecutante se colocará en la pista en el lugar señalado de línea de salida, sin sobrepasar ésta. A la voz de “ya” o equivalente mediante “disparo”, “bocina” o “silbato”, a la que precederán las de “preparados” y “listos”, cada aspirante empezará a correr por calle libre, hasta recorrer la distancia total de 2.000 metros.

Solo se permitirá un intento y no se podrán utilizar zapatillas de clavos, ni tacos de salida, siendo motivo de eliminación el empujar u obstruir a otro aspirante impidiéndole avanzar o el provocar una salida nula.

La prueba se realizará en un solo intento y no se considerará válida y, por tanto, NO APTO, si el tiempo empleado por el/la aspirante es superior a:

7 minutos 40 segundos 00 centésimas

Se puntuará de acuerdo a la siguiente tabla que establece marcas diferenciadas entre mujeres y hombres. Las marcas no recogidas en la tabla se obtendrán por interpolación del anterior y posterior:

| MASCULINO | | FEMENINO | |
|-----------|------|----------|------|
| TIEMPO | NOTA | TIEMPO | NOTA |
| 07:40,00 | 5 | 07:40,00 | 6 |
| 07:31,10 | 5,56 | 07:35,60 | 6,44 |
| 07:22,20 | 6,11 | 07:31,10 | 6,89 |
| 07:13,30 | 6,67 | 07:26,70 | 7,33 |
| 07:04,40 | 7,22 | 07:22,20 | 7,78 |
| 06:55,60 | 7,78 | 07:17,80 | 8,22 |
| 06:46,70 | 8,33 | 07:13,30 | 8,67 |
| 06:37,80 | 8,89 | 07:08,90 | 9,11 |
| 06:28,90 | 9,44 | 07:04,40 | 9,56 |
| 06:20,00 | 10 | 07:00,00 | 10 |

5. Carrera de velocidad sobre 60 metros.

Finalidad: Velocidad de desplazamiento.

Descripción: Recorrer la distancia total de 60 metros

A la voz de “ya” o equivalente mediante “disparo”, “bocina” o “silbato”, a la que precederán las de “preparados” y “listos”, cada aspirante empezará a correr por su calle respectiva, la distancia total aproximada de 60 metros.

Solo se permitirá un intento y se podrán utilizar zapatillas de clavos, no se podrán utilizar tacos de salida, siendo motivo de eliminación la invasión de otra calle, obstaculizar los carriles de otros corredores con cualquier parte de su cuerpo, o provocar una salida nula.

La prueba se realizará en un solo intento y no se considerará válida y, por tanto, NO APTO, si el tiempo empleado por el/la aspirante es superior a:

| |
|------------------------------------|
| 10 segundos 0 décimas 0 centésimas |
|------------------------------------|

Se puntuará de acuerdo a la siguiente tabla que establece marcas diferenciadas entre mujeres y hombres. Las marcas no recogidas en la tabla se obtendrán por interpolación del anterior y posterior:

| MASCULINO | | FEMENINO | |
|-----------|------|----------|------|
| TIEMPO | NOTA | TIEMPO | NOTA |
| 10,00 | 5 | 10,00 | 6 |
| 9,72 | 5,56 | 9,80 | 6,44 |
| 9,44 | 6,11 | 9,60 | 6,89 |
| 9,17 | 6,67 | 9,40 | 7,33 |
| 8,89 | 7,22 | 9,20 | 7,78 |
| 8,61 | 7,78 | 9,00 | 8,22 |
| 8,33 | 8,33 | 8,80 | 8,67 |
| 8,06 | 8,89 | 8,60 | 9,11 |
| 7,78 | 9,44 | 8,40 | 9,56 |
| 7,50 | 10 | 8,20 | 10 |

6. Carrera de velocidad sobre 300 metros.

Finalidad: Velocidad de desplazamiento.

Descripción: Recorrer la distancia total de 300 metros

A la voz de “ya” o equivalente mediante “disparo”, “bocina” o “silbato”, a la que precederán las de “preparados” y “listos”, cada aspirante empezará a correr por su calle respectiva, la distancia total aproximada de 300 metros.

Solo se permitirá un intento y se podrán utilizar zapatillas de clavos, no se podrán utilizar tacos de salida, siendo motivo de eliminación la invasión de otra calle, obstaculizar los carriles de otros corredores con cualquier parte de su cuerpo, o provocar una salida nula.

La prueba se realizará en un solo intento y no se considerará válida y, por tanto, NO APTO, si el tiempo empleado por el/la aspirante es superior a:

| |
|---------------------------------------|
| 50 segundos 00 segundos 00 centésimas |
|---------------------------------------|

Se puntuará de acuerdo a la siguiente tabla que establece marcas diferenciadas entre mujeres y hombres. Las marcas no recogidas en la tabla se obtendrán por interpolación del anterior y posterior:

| MASCULINO | | FEMENINO | |
|-----------|------|----------|------|
| TIEMPO | NOTA | TIEMPO | NOTA |
| 50,00 | 5 | 50,00 | 6 |
| 48,67 | 5,56 | 49,11 | 6,44 |
| 47,33 | 6,11 | 48,22 | 6,89 |
| 46,00 | 6,67 | 47,33 | 7,33 |
| 44,67 | 7,22 | 46,44 | 7,78 |
| 43,33 | 7,78 | 45,56 | 8,22 |
| 42,00 | 8,33 | 44,67 | 8,67 |
| 40,67 | 8,89 | 43,78 | 9,11 |
| 39,33 | 9,44 | 42,89 | 9,56 |
| 38,00 | 10 | 42,00 | 10 |

7. Circuito acuático.

Finalidad: Valorar la velocidad y la resistencia del aspirante en el medio acuático y sus habilidades subacuáticas.

Descripción: El/la aspirante se situará en el borde de la piscina en la calle que tenga asignada, y a la voz de “ya” o equivalente mediante “bocina” o “silbato”, a la que se antepondrán previamente las de “preparados” y “listos”, saltará al agua. El opositor/a podrá realizar el primer tramo nadando en posición ventral o buceando pero deberá salir a la superficie después de la salida antes de pasar el obstáculo colocado a 25 metros. “Salir a la superficie” significa que la cabeza del competidor debe romper el plano de la superficie del agua. Al llegar a la línea de 25 m, el/la aspirante deberá superar el obstáculo que se sumerge una profundidad que oscila entre los 70 cm y 80 cm, que obligará a bucear por debajo de él. El competidor puede impulsarse del fondo de la piscina para salir a la superficie del después de pasar el obstáculo. Al superar el obstáculo de la línea indicada de 25 metros, podrá optar entre continuar buceando los metros que desee o emerger y nadar en posición ventral los 25 metros o los que resten hasta llegar al borde opuesto de la piscina, momento en que tocará con cualquier extremidad la pared de la pileta, para cambiar el sentido del trayecto y cubrir a nado en posición ventral un trayecto de 25 metros, donde deberá volver a superar el obstáculo buceando y continuar otra vez buceando o nadando en posición ventral hasta el borde de la piscina donde se inició la prueba, momento en que finalizará el circuito.

Será motivo de eliminación, sin posibilidad de continuar el circuito, no nadar en posición ventral, no superar buceando el obstáculo colocado en la línea de 25 metros, no tocar el borde de la pileta antes de hacer el cambio de sentido, realizar una salida falsa. Se dispondrá de un solo intento.

No es motivo de eliminación nadar rozando el obstáculo o golpearlo.

La prueba no se considerará válida y, por tanto, NO APTO, si el tiempo empleado por el/la aspirante es superior a:

| |
|--|
| 1 minutos 25 segundos 0 décimas 0 centésimas |
|--|

Se puntuará de acuerdo a la siguiente tabla que establece marcas diferenciadas entre mujeres y hombres. Las marcas no recogidas en la tabla se obtendrán por interpolación del anterior y posterior:

| MASCULINO | | FEMENINO | |
|-------------------|------|-------------------|------|
| TIEMPO | NOTA | TIEMPO | NOTA |
| 01 m 25 s 00 cent | 5 | 01 m 25 s 00 cent | 6 |
| 01 m 22 s 20 cent | 5,56 | 01 m 23 s 00 cent | 6,44 |
| 01 m 19 s 40 cent | 6,11 | 01 m 21 s 00 cent | 6,89 |
| 01 m 16 s 70 cent | 6,67 | 01 m 19 s 00 cent | 7,33 |
| 01 m 13 s 90 cent | 7,22 | 01 m 17 s 00 cent | 7,78 |
| 01 m 11 s 10 cent | 7,78 | 01 m 15 s 00 cent | 8,22 |
| 01 m 08 s 30 cent | 8,33 | 01 m 13 s 00 cent | 8,67 |
| 01 m 05 s 60 cent | 8,89 | 01 m 11 s 00 cent | 9,11 |
| 01 m 02 s 80 cent | 9,44 | 01 m 09 s 00 cent | 9,56 |
| 01 m 00 s 00 cent | 10 | 01 m 07 s 00 cent | 10 |

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SE DETERMINEN PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID A TRAVÉS DE LA CATEGORÍA DE BOBMERO/A CONDUCTOR/A ESPECIALISTA

Primer apellido: _____

Segundo apellido: _____

Nombre: _____

D.N.I.: _____ EDAD: _____

Autorizo por la presente al Equipo Médico designado para la realización de la prueba de reconocimiento médico-, establecida en el proceso de selección para el ingreso, a través de la categoría de Bombero/a Conductor/a Especialista, en el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, a realizar las exploraciones médicas necesarias, así como a proceder a la extracción de sangre y a la analítica de sangre y orina para la determinación de los parámetros que se consideren necesarios, así como a poner en conocimiento del Tribunal de selección los resultados relativos a la causa de exclusión en el caso de que la hubiere.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:
(Indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo).

Y para que así conste, firmo la presente en, a, dede 20.....

ANEXO V

LISTADO DE PUNTOS BÁSICOS DEL CALLEJERO DE MADRID EN EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

| Nº | DISTRITO | DIRECCIÓN | CALLES CONFLUENTES |
|----|-----------|---|--|
| 1 | CHAMBERÍ | SANTA ENGRACIA - RÍOS ROSAS | SANTA ENGRACIA - RÍOS ROSAS |
| 2 | CHAMBERÍ | PL JUAN ZORRILLA | BRAVO MURILLO - RÍOS ROSAS - ESOUILACHE - AV. PABLO IGLESIAS - AV. FILIPINAS |
| 3 | CHAMBERÍ | CRUCE BRAVO MURILLO - CEA BERMUDEZ | BRAVO MURILLO - CEA BERMUDEZ - JOSÉ ABASCAL |
| 4 | CHAMBERÍ | GTA. PINTOR SOROLLA | SANTA ENGRACIA - GENERAL MARTÍNEZ CAMPOS - ELOY GONZALO |
| 5 | TETUAN | GTA. CUATRO CAMINOS | SANTA ENGRACIA - RAIMUNDO FERNANDEZ VILLAVERDE - ARTISTAS - BRAVO MURILLO - AV. REINA VICTORIA |
| 6 | CHAMBERÍ | GTA. QUEVEDO | BRAVO MURILLO - ARAPILES - SAN BERNARDO - FUENCARRAL - ELOY GONZALO |
| 7 | CHAMBERÍ | PL CHAMBERÍ | SANTA ENGRACIA - LUCHANA - EDUARDO DATO |
| 8 | TETUAN | AV. PABLO IGLESIAS - AV. REINA VICTORIA | AV. PABLO IGLESIAS - AV. REINA VICTORIA |
| 9 | CHAMBERÍ | GTA. RUBÉN DARÍO | EDUARDO DATO - ALMAGRO - MIGUEL ÁNGEL |
| 10 | CHAMBERÍ | PL DOCTOR MARANÓN | PO. CASTELLANA - MARIA DE MOLINA - JOSÉ ABASCAL - MIGUEL ÁNGEL |
| 11 | CHAMBERÍ | PO CASTELLANA - RAIMUNDO FERNANDEZ VILLAVERDE | PO. CASTELLANA - RAIMUNDO FERNANDEZ VILLAVERDE |
| 12 | CHAMBERÍ | GTA. EMILIO CASTELAR | PO. CASTELLANA - GENERAL ORAA - GENERAL MARTÍNEZ CAMPOS |
| 13 | CHAMBERÍ | GTA. RUIZ GIMÉNEZ | SAN BERNARDO - ALBERTO AGUILERA - CARRANZA |
| 14 | CHAMBERÍ | GTA. BILBAO | FUENCARRAL - CARRANZA - SAGASTA - LUCHANA |
| 15 | MONCLOA | PO. JUAN XXIII - AV. MONCLOA | PO. JUAN XXIII - AV. MONCLOA - GREGORIO DEL AMO |
| 16 | CHAMBERÍ | PL ALONSO MARTÍNEZ | SAGASTA - PL. SANTA BARBARA - GENOVA - ALMAGRO - STA ENGRACIA |
| 17 | MONCLOA | PL. CRISTO REY | CEA BERMUDEZ - SAN FRANCISCO DE SALES - ISAAC PERAL - AV. REYES CATÓLICOS |
| 18 | TETUAN | PL LIMA | PO. CASTELLANA - GENERAL PERÓN - AVENIDA CONCHA ESPINA |
| 19 | MONCLOA | PL. MONCLOA | AV. ARCO DE LA VICTORIA - PO. MORET - ROMERO ROBLEDO - PRINCESA - MÉNDEZ VALDEZ - ARCIPRESTE DE HITA |
| 20 | CENTRO | PRINCESA - ALBERTO AGUILERA | ALBERTO AGUILERA - PRINCESA - MARQUES DE URGUIJO |
| 21 | TETUAN | BRAVO MURILLO - FRANCO RODRÍGUEZ | BRAVO MURILLO - FRANCO RODRÍGUEZ |
| 22 | CHAMARTIN | PL. SAGRADOS CORAZONES | AV. CONCHA ESPINA - PO. HABANA - SEGRE - PADRE DAMIÁN |
| 23 | MONCLOA | PL. CARDENAL CISNEROS | AV. ARCO DE LA VICTORIA - AV. COMPLUTENSE - AV. PUERTA DE HIERRO - AV. JUAN HERRERA - OBISPO TREJO |
| 24 | MONCLOA | PTE. DE LOS FRANCESES | AV. VALLADOLID - PO. RUPERTO CHAPI - AV. SENECA - SENDA DEL REY - CTRA. PARDO - CTRA. CASTILLA - PO. MARQUES DE MONISTROL - M-30 PUENTE CASTILLA |
| 25 | MONCLOA | GTA. PUERTA DE HIERRO | CTRA. CORUNA - CTRA. PARDO - CTRA. DEHESA DE LA VILLA - AV. PUERTA DE HIERRO - M-30 |
| 26 | MONCLOA | CTRA. CORUÑA - DESVIO ARAVACA | CTRA. CORUÑA - DESVIO ARAVACA - AV. VALDEMARIN - CTRA CASTILLA |
| 27 | MONCLOA | AV. OSA MAYOR - CTRA CASTILLA | AV. OSA MAYOR - CTRA CASTILLA |
| 28 | MONCLOA | AV. OSA MAYOR - CTRA. HUMERA A ARAVACA | AV. OSA MAYOR - CTRA. HUMERA A ARAVACA - ARAQUIL - PL. NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONCEJO |
| 29 | MONCLOA | CTRA. CORUNA - DESVIO POZUELO | CTRA. CORUNA - DESVIO POZUELO - CO. ZARZUELA - PLÉYADES |
| 30 | MONCLOA | GTA. MARIA REINA | AV. OSA MAYOR - CO. DEL BARRIAL - ANTONIO SANFIZ - ACAMAR |
| 31 | MONCLOA | CTRA. CORUNA - DESVIO PLANTÍO | CTRA. CORUNA - DESVIO AL PLANTÍO |
| 32 | SALAMANCA | ALCALÁ - RUFINO BLANCO | ALCALÁ - RUFINO BLANCO |
| 33 | SALAMANCA | PL MANUEL BECERRA | ALCALÁ - DOCTOR GÓMEZ ULLA - FRANCISCO SILVELA - DON RAMÓN DE LA CRUZ DOCTOR ESQUERDO |
| 34 | SALAMANCA | PO. MARQUES DE ZAFRA - RUFINO BLANCO | PO. MARQUES DE ZAFRA - RUFINO BLANCO - AZULEJO |
| 35 | SALAMANCA | CARTAGENA - MARTÍNEZ IZQUIERDO | CARTAGENA - MARTÍNEZ IZQUIERDO |

| | | | |
|----|---------------|--|--|
| 36 | SALAMANCA | DOCTOR ESQUERDO - JORGE JUAN | DOCTOR ESQUERDO - JORGE JUAN |
| 37 | SALAMANCA | PTE. VENTAS | PUENTE DE VENTAS - M-30 |
| 38 | SALAMANCA | ALCALÁ-GOYA | ALCALÁ - CONDE DE PEÑALVER - GOYA - NARVAEZ |
| 39 | RETIRO | DOCTOR ESQUERDO - O DONNELL | DOCTOR ESQUERDO - O'DONNELL |
| 40 | SALAMANCA | FRANCISCO SILVELA - DIEGO DE LEÓN | FRANCISCO SILVELA - DIEGO DE LEÓN - CONDE DE PEÑALVER - ALONSO HEREDIA |
| 41 | CIUDAD LINEAL | RICARDO ORTIZ - SAN MARCELO | RICARDO ORTIZ - SAN MARCELO |
| 42 | SALAMANCA | AV. BRASILIA - MARTÍNEZ IZQUIERDO | AV. BRASJLJA - MARTÍNEZ IZQUIERDO - PUENTE CALERO - ROBERTO DOMINGO |
| 43 | SALAMANCA | PL MARQUES DE SALAMANCA | PRINCIPE DE VERGARA- JOSÉ ORTEGA Y GASSET |
| 44 | CIUDAD LINEAL | PL JOSÉ BANUS | AV. DONOSTIARRA - VIRGEN DE LA ALEGRÍA - ALCALDE LÓPEZ CASERO - VIRGEN DE LLUC |
| 45 | CIUDAD LINEAL | AV. MARQUES DE CORBERA - RICARDO ORTIZ | AV. MARQUES DE CORBERA - RICARDO ORTIZ - JOSÉ LUIS ARRESE JOSÉ LUIS ARRESE |
| 46 | CIUDAD LINEAL | AV. DAROCA - MATEO GARCIA | AV. DAROCA - MATEO GARCÍA |
| 47 | SALAMANCA | AV. BONN - AV. BRUSELAS | AV. BONN - AV BRUSELAS |
| 48 | SALAMANCA | CARTAGENA - AV. AMERICA | CARTAGENA - AV. AMERICA |
| 49 | SALAMANCA | ALCALÁ - PRINCIPE DE VERGARA | ALCALÁ - PRINCIPE DE VERGARA - AV MENENDEZ Y PELAYO |
| 50 | RETIRO | AV. MENENDEZ Y PELAYO - O'DONNELL | AV. MENENDEZ Y PELAYO - O'DONNELL |
| 51 | CHAMARTJN | FRANCISCO SILVELA - AV. AMERICA | FRANCISCO SILVELA - AV. AMERICA - MARÍA DE MOLINA |
| 52 | RETIRO | DOCTOR ESQUERDO - ALCALDE SAINZ DE BARANDA | DOCTOR ESQUERDO - ALCALDE SAINZ DE BARANDA |
| 53 | CIUDAD LINEAL | O'DONNELL - PARQUE DE LA ELIPA | O'DONNELL - PARQUE DE LA ELIPA - FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE |
| 54 | CIUDAD LINEAL | AV. MARQUES DE CORBERA - SANTA PRISCA | AV. MARQUES DE CORBERA - SANTA PRISCA - SAN CLODOALDO - SANTA FELICIDAD |
| 55 | RETIRO | AV. MENENDEZ Y PELAYO - ALCALDE SAINZ DE BARANDA | AV. MENENDEZ Y PELAYO - ALCALDE SAINZ DE BARANDA |
| 56 | SALAMANCA | ALCALÁ - VELAZQUEZ | ALCALÁ - VELAZQUEZ |
| 57 | CIUDAD LINEAL | AV. DAROCA - SANTA PRISCA | AV: DAROCA - SANTA GENOVEVA - JOSÉ MARÍA PEREDA - SANTA PRISCA |
| 58 | CIUDAD LINEAL | AV. BADAJOZ - SALVADOR DE MADARIAGA | AV. BADAJOZ - SALVADOR DE MADARIAGA |
| 59 | CHAMARTIN | GTA. LÓPEZ DE HOYOS | LÓPEZ DE HOYOS - JOAQUIN COSTA - OQUENDO - EDISON - FRANCISCO SILVELA |
| 60 | SALAMANCA | SERRANO - DIEGO DE LEÓN | SERRANO - DIEGO DE LEÓN - HERMANOS BECQUER |
| 61 | CHAMARTIN | PRINCIPE DE VERGARA - LÓPEZ DE HOYOS | PRINCIPE DE VERGARA - LÓPEZ DE HOYOS |
| 62 | CHAMARTIN | CORAZÓN DE MARÍA - SANTA HORTENSIA | CORAZÓN DE MARÍA - SANTA HORTENSIA |
| 63 | SALAMANCA | PTE. AV. AMERICA - M-30 | PUENTE AVENIDA AMERICA - M-30 |
| 64 | RETIRO | DOCTOR ESQUERDO - AV. NAZARET | DOCTOR ESQUERDO - AV. NAZARET - ASTROS |
| 65 | SALAMANCA | PL INDEPENDENCIA | ALCALÁ - SERRANO - SALUSTIANO OLOZAGA - ALFONSO XII |
| 66 | CHAMARTIN | JOAQUÍN COSTA - VELAZQUEZ | JOAQUÍN COSTA - VELAZQUEZ |
| 67 | CIUDAD LINEAL | HERMANOS DE PABLO - JOSÉ DEL HIERRO | HERMANOS DE PABLO - ZIGIA - JOSÉ DEL HIERRO |
| 68 | CIUDAD LINEAL | ALCALÁ - EMILIO FERRARI | ALCALÁ - EMILIO FERRARI - HERMANOS DE PABLO |
| 69 | CHAMARTIN | LÓPEZ DE HOYOS - AV. ALFONSO XIII | LÓPEZ DE HOYOS - CORAZÓN DE MARÍA - AV. ALFONSO XIII |
| 70 | CHAMARTIN | PL. CATALUÑA | PRINCIPE DE VERGARA - PRADILLO - RODRÍGUEZ MARÍN - CINCA - AV. DOCTOR ARCE |
| 71 | CHAMARTIN | PL. REPÚBLICA ARGENTINA | JOAQUIN COSTA - AV. DOCTOR ARCE - PUENTE DEL DUERO - VITRUVIO - SERRANO |
| 72 | CIUDAD LINEAL | AV. AMERICA - ARTURO SORIA | AV. AMERICA - ARTURO SORIA |
| 73 | RETIRO | PL MARIANO DE CAVIA | AV. MENENDEZ Y PELAYO - PASEO REINA CRISTINA - CAVANILLES - AV. MADITERRÁNEO |
| 74 | CHAMARTIN | PRINCIPE DE VERGARA - AV. CONCHA ESPINA | PRINCIPE DE VERGARA - AV. CONCHA ESPINA - AV. RAMÓN Y CAJAL |
| 75 | CENTRO | GTA. PUERTA TOLEDO | TOLEDO - RDA. TOLEDO - PO. OLMOS - RDA. SEGOVIA GRAN VIA DE SAN FRANCISCO - PO. PONTONES |

| | | | |
|-----|-------------|--|--|
| 76 | ARGANZUELA | PO. PONTONES - PO. IMPERIAL | PO. PONTONES - PO. IMPERIAL - PL. FRANCISCO MORANO - DR VALLEJO NAJERA |
| 77 | ARGANZUELA | GTA. PIRÁMIDES | PO. IMPERIAL - TOLEDO - PO. ACACIAS - PO. YESERIAS - PUENTE TOLEDO - ALEJANDRO DUMAS |
| 78 | CENTRO | GTA. EMBAJADORES | EMBAJADORES - MIGUEL SERVET - RDA. VALENCIA - ALONSO DEL BARCO MARTIN DE VARGAS - PO. ACACIAS - RDA. TOLEDO |
| 79 | CENTRO | SEGOVIA - RDA. SEGOVIA | SEGOVIA - RDA. SEGOVIA - CTA. DE LA VEGA |
| 80 | LATINA | PO. ERMITA DEL SANTO - VIA CARPETANA | PO. ERMITA DEL SANTO - VIA CARPETANA |
| 81 | LATINA | GTA. PUENTE SEGOVIA | PUENTE SEGOVIA - SAAVEDRA FAJARDO - PO. EXTREMADURA PO. ERMITA DEL SANTO - PO. MARQUES DE MONISTROL - AV. MANZANARES M-30 |
| 82 | LATINA | CARAMUEL - PO. OLIVOS | CARAMUEL - PO. OLIVOS - CAMPILLO |
| 83 | LATINA | GTA. PUERTA DEL ÁNGEL | PO. EXTREMADURA - AV. ÁNGEL - JAIME VERA - ANTILLON |
| 84 | MONCLOA | PTE. DEL REY | PUENTE DEL REY - AV. PORTUGAL - ANICETO MARINAS - RIBERA MANZANARES PO. MARQUES DE MONISTROL - M-30 |
| 85 | CENTRO | GTA. SAN VICENTE | CTA. SAN VICENTE - PO. FLORIDA - PO. VIRGEN DEL PUERTO - AV. PORTUGAL |
| 86 | CARABANCHEL | GENERAL RICARDOS - CO. VIEJO DE LEGANES | GENERAL RICARDOS - CO. VIEJO DE LEGANES - PEÑAFIEL |
| 87 | LATINA | VIA CARPETANA - GALLUR | VIA CARPETANA - GALLUR - ALMENDRALEJO |
| 88 | MONCLOA | GTA. SAN ANTONIO DE LA FLORIDA | PO. FLORIDA - AV. VALLADOLID - PTE. DE LA REINA VICTORIA FRANCISCO Y JACINTO ALCÁNTARA |
| 89 | LATINA | PO. EXTREMADURA - FRANCISCO BRIZUELA | PO. EXTREMADURA - FRANCISCO BRIZUELA |
| 90 | LATINA | PO. EXTREMADURA - HUERTA DE CASTAÑEDA | PO. EXTREMADURA - HUERTA DE CASTAÑEDA |
| 91 | CARABANCHEL | GENERAL RICARDOS - OCA | GENERAL RICARDOS - OCA - GTA. VALLE DE ORO |
| 92 | LATINA | PO. EXTREMADURA - AV. PORTUGAL | PO. EXTREMADURA - AV. PORTUGAL - DANTE |
| 93 | ARGANZUELA | ALFONSO XII - AV. CIUDAD DE BARCELONA | PO. INFANTA ISABEL - ALFONSO XII - AV. CIUDAD DE BARCELONA |
| 94 | TETUAN | VIÑA VIRGEN - SIMANCAS | VIÑA VIRGEN - SIMANCAS |
| 95 | TETUAN | BRAVO MURILLO - VINA VIRGEN | BRAVO MURILLO - VINA VIRGEN - ANÍBAL |
| 96 | TETUAN | PINOS ALTA - MULLER | PINOS ALTA - MULLER - BASCONES |
| 97 | TETUAN | CAPITÁN BLANCO ARGIBAY - MULLER | CAPITÁN BLANCO ARGIBAY - MULLER |
| 98 | TETUAN | PL CASTILLA | PO. CASTELLANA - MATEO INURRIA - BRAVO MURILLO - AV. ASTURIAS |
| 99 | TETUAN | BRAVO MURILLO - MARQUES DE VIANA | BRAVO MURILLO - MARQUES DE VIANA |
| 100 | TETUAN | MÁRTIRES DE LA VENTILLA - CAÑAVERAL | MÁRTIRES DE LA VENTILLA - CAÑAVERAL |
| 101 | TETUAN | PL CUZCO | PO. CASTELLANA - AV. ALBERTO ALCOCER - SOR ANGELA DE LA CRUZ |
| 102 | TETUAN | PO. DIRECCIÓN - MARQUES DE VIANA | PO. DIRECCIÓN - MARQUES DE VIANA |
| 103 | TETUAN | PO. DIRECCIÓN - PINOS ALTA | PO. DIRECCIÓN - PINOS ALTA |
| 104 | TETUAN | BRAVO MURILLO - LOPE DE HARO | BRAVO MURILLO - LOPE DE HARO - GENERAL YAGUE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN |
| 105 | TETUAN | FRANCOS RODRÍGUEZ - VILLAAMIL | FRANCOS RODRÍGUEZ - VILLAAMIL - JERONIMA LLÓRENTE - COVADONGA |
| 106 | CHAMARTIN | AV. ALFONSO XIII - PO. HABANA | AV. ALFONSO XIII - PO. HABANA - FRAY BERNARDINO SAHAGUN - HENRI DUNAT - VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE - PL. PRESIDENTE CÁRDENAS |
| 107 | TETUAN | CAPITÁN BLANCO ARGIBAY - PO. DIRECCIÓN | CAPITÁN BLANCO ARGIBAY - PO. DIRECCIÓN |
| 108 | TETUAN | AV. PABLO IGLESIAS - FRANCOS RODRÍGUEZ | AV. PABLO IGLESIAS - FRANCOS RODRÍGUEZ - OFELIA NIETO SÁNCHEZ PRECIADO |
| 109 | CHAMARTIN | PL PERÚ | AV. ALFONSO XIII - PRINCIPE DE VERGARA - AV. PIÓ XII |
| 110 | CHAMARTIN | AV. PIÓ XII - CAÍDOS DE LA DIVISIÓN AZUL | AV. PIÓ XII - CAÍDOS DE LA DIVISIÓN AZUL |
| 111 | USERA | ANTONIO LÓPEZ - MARIBLANCA | ANTONIO LÓPEZ - MARIBLANCA |
| 112 | CARABANCHEL | ANTONIO LÓPEZ - MARQUES DE JURA REAL | ANTONIO LÓPEZ - MARQUES DE JURA REAL - SAN DELFIN |
| 113 | ARGANZUELA | PTE. PRAGA | PUENTE PRAGA - SANTA MARÍA DE LA CABEZA - M-30 |

| | | | |
|-----|-------------|--|---|
| 114 | USERA | ANTONIO LÓPEZ - MARCELO USERA | ANTONIO LÓPEZ - MARCELO USERA - PUENTE DE LA PRINCESA AV. CÓRDOBA - PUENTE DE ANDALUCÍA |
| 115 | CARABANCHEL | GTA. MARQUES DE VADILLO | PUENTE TOLEDO - ANTONIO LÓPEZ - ANTONIO LEYVA - GENERAL RICARDOS - AV. EMPERATRIZ ISABEL - PO. SAN ILLAN |
| 116 | USERA | MARCELO USERA - AV. RAFAELA IBARRA | MARCELO USERA - AV. RAFAELA YBARRA - MANUEL NOYA - CERECINOS |
| 117 | ARGANZUELA | PL. LEGAZPI | PO. DELICIAS - PO CHOPERA . PUENTE DE LA PRINCESA - MAESTRO ARBOS PO. MOLINO - MANUEL ALEXANDRE - BOLÍVAR |
| 118 | ARGANZUELA | PL. BEATA MARÍA ANA DE JESÚS | PO. DELICIAS - EMBAJADORES - GUILLERMO DE OSMA - ALICANTE |
| 119 | USERA | PL. FERNANDEZ LADREDA | MARCELO USERA - PO. SANTA MARÍA DE LA CABEZA - ANTONIO LEYVA - VIA - . AV. OPORTO - AV. PRINCESA JUANA DE AUSTRIA - VIA LUSITANA - CTRA. TOLEDO |
| 120 | ARGANZUELA | GTA. SANTA MARÍA DE LA CABEZA | PO. SANTA MARÍA DE LA CABEZA - EMBAJADORES - FERROCARRIL - DR. VALLEJO NAJERA |
| 121 | ARGANZUELA | PO. DELICIAS - FERROCARRIL | PO. DELICIAS - BUSTAMANTE |
| 122 | CARABANCHEL | AV. OPORTO - CO. VIEJO LEGANES | AV. OPORTO - CO. VIEJO DE LEGANES - PARRA |
| 123 | ARGANZUELA | MÉNDEZ ALVARO - RAMÍREZ DE PRADO | MÉNDEZ ALVARO - RAMÍREZ DE PRADO - PL. AMANECER EN MÉNDEZ ALVARO |
| 124 | USERA | CTRA. CARABANCHEL A ANDALUCÍA - AV. RAFAELA IBARRA | CTRA. CARABANCHEL A ANDALUCIA - AV. RAFAELA YBARRA - TOLOSA |
| 125 | USERA | CTRA. TOLEDO - CTRA. CARABANCHEL A ANDALUCÍA / | CTRA TOLEDO - CTRA. CARABANCHEL A ANDALUCÍA - AV. PRINCESA JUANA DE AUSTRIA |
| 126 | USERA | CTRA. ANDALUCÍA - CTRA. CARABANCHEL A ANDALUCÍA | CTRA. ANDALUCÍA - CTRA CARABANCHEL A ANDALUCÍA * |
| 127 | CARABANCHEL | AV. ABRANTES - CTRA. CARABANCHEL A ANDALUCÍA | AV. ABRANTES - CTRA. CARABANCHEL A ANDALUCIA - CTRA. CEMENTERIO |
| 128 | USERA | CTRA. ANDALUCÍA - AV. SAN MARTIN DE LA VEGA | CTRA. ANDALUCÍA - AV. SAN MARTIN DE LA VEGA |
| 129 | ARQANZUELA | MÉNDEZ ALVARO - M-30 | MÉNDEZ ALVARO - M-30 |
| 130 | CARABANCHEL | GENERAL RICARDOS - PO. MUÑOZ GRANDES | GENERAL RICARDOS - PO. MUÑOZ GRANDES |
| 131 | VILLAVERDE | M-40 - CTRA. ANDALUCÍA | M-40 - CTRA. ANDALUCÍA |
| 132 | CENTRO | IMPERIAL - TOLEDO | IMPERIAL - TOLEDO |
| 133 | CENTRO | PL. SANTA CRUZ | ATOCHA - BOLSA - ESPARTEROS - SAN CRISTÓBAL - ZARAGOZA - PL. PROVINCIA |
| 134 | CENTRO | PZ PUERTA DEL SOL | ALCALÁ - MONTERA - CARMEN - PRECIADOS - ARENAL - MAYOR - CORREO - CARRETAS - ESPOZ Y MINA - CARRERA SAN JERÓNIMO |
| 135 | CENTRO | PL. TIRSO DE MOLINA | COLEGIATA - DUQUE DE ALBA - MESÓN DE PAREDES - ESPADA - JESÚS Y MARÍA - SAN PEDRO MÁRTIR - LAVAPIES - MAGDALENA - RELADORES - DR. CORTEZO CONDE ROMANONES |
| 136 | CENTRO | PL. CEBADA | TOLEDO - SAN MILLAN - MALDONADAS |
| 137 | CENTRO | MAYOR - BAILEN | MAYOR - BAILEN |
| 138 | CENTRO | PL. ISABEL II | ARENAL - ESCALINATA - VERGARA - CARLOS III - FELIPE V - ARRIETA - CTA SANTO DOMINGO - CAMPOMANES - CAÑOS DEL PERAL - PRIORA |
| 139 | CENTRO | ALCALÁ - SEVILLA | ALCALÁ - SEVILLA - VIRGEN DE LOS PELIGROS |
| 140 | CENTRO | PL. ANTÓN MARTIN | SANTA ISABEL - ATOCHA - AMOR DE DIOS - LEÓN - MAGDALENA |
| 141 | CENTRO | RED DE SAN LUIS | GRAN VIA - HORTALEZA - FUENCARRAL - MONTERA - CABALLERO DE GRACIA J |
| 142 | CENTRO | PL. CALLAO | GRAN VIA - JACOMETREZO - CARMEN - PRECIADOS - POSTIGO SAN MARTIN - MIGUEL MOYA |
| 143 | CENTRO | GRAN VIA - SAN BERNARDO | GRAN VIA - SAN BERNARDO - FLOR ALTA |
| 144 | CENTRO | PL. CÁNOVAS DEL CASTILLO | PL. DE LAS CORTES - CERVANTES - PO. DEL PRADO - FELIPE IV - PL. LEALTAD |
| 145 | CENTRO | PL. CIBELES | ALCALÁ - PO. DEL PRADO - PO. RECOLETOS |
| 146 | CENTRO | PL ESPAÑA | GRAN VIA - REYES - SAN LEONARDO - PRINCESA - PL. JIMÉNEZ MILLAS MARTIN DE LOS HEROS - ALVAREZ DE MENDIZABAL - FERRAZ - IRUN CTA. SAN VICENTE - BAILEN - LEGANITOS |

| | | | |
|-----|-----------------|--|---|
| 147 | ARGANZUELA | PL. EMPERADOR CARLOS V | ATOCHA - SANTA ISABEL - RDA. ATOCHA - PO. SANTA MARÍA DE LA CABEZA - PO. DELICIAS - MÉNDEZ ALVARO - AV. CIUDAD DE BARCELONA - PO. INFANTA ISABEL - CLAUDIO MOYANO - PO. DEL PRADO |
| 148 | CENTRO | PL. COLON | PO. RECOLETOS - JORGE JUAN - GOYA - PO. CASTELLANA - GENOVA |
| 149 | SAN BLAS | AV. HELLIN - POBLADURA DEL VALLE | AV. HELLIN - POBLADURA DEL VALLE |
| 150 | SAN BLAS | AV. HELLIN - ALBERIQUE | AV. HELLIN - ALBERIQUE |
| 151 | SAN BLAS | ARCOS DEL JALÓN - AV. AJALVIR A VICALVARO | ARCOS DEL JALÓN - AV. AJALVIR A VICALVARO - GREGORIO LÓPEZ MADERA |
| 152 | SAN BLAS | AMPOSTA - POBLADURA DEL VALLE | AMPOSTA - POBLADURA DEL VALLE - CONSERVEROS - GREMIOS |
| 153 | SAN BLAS | AV. ARCENTALES - AV. AJALVIR A VICALVARO | AV. ARCENTALES - AV. AJALVIR A VICALVARO - ILIADA |
| 154 | SAN BLAS | HERMANOS GARCÍA NOBLEJAS - AV. FRANCISCO LARGO CABALLERO | HERMANOS GARCÍA NOBLEJAS - AV. FRANCISCO LARGO CABALLERO - AV. ARCENTALES |
| 155 | SAN BLAS | HERMANOS GARCÍA NOBLEJAS AV. GUADALAJARA | HERMANOS GARCÍA NOBLEJAS - AV. GUADALAJARA - NICOLÁS SALMERÓN - PL. ALSACIA |
| 156 | SAN BLAS | ALCALÁ - AV. AJALVIR A VICALVARO | ALCALÁ - AV. AJALVIR A VICALVARO |
| 157 | SAN BLAS | HERMANOS GARCÍA NOBLEJAS - JULIÁN CAMARILLO | HERMANOS GARCÍA NOBLEJAS - JULIÁN CAMARILLO - ASCAO |
| 158 | CIUDAD LINEAL | AV. DAROCA - AV. FRANCISCO LARGO CABALLERO | AV. DAROCA - AV. FRANCISCO LARGO CABALLERO - ARRIAGA |
| 159 | CIUDAD LINEAL | ALCALÁ - ARTURO SORIA | ALCALÁ - ARTURO SORIA - HERMANOS GARCÍA NOBLEJAS |
| 160 | SAN BLAS | AV. AMERICA - PTE. CANILLEJAS | AV. AMERICA - PUENTE CANILLEJAS - GUADALAJARA - MARTIN FERREIRO |
| 161 | SAN BLAS | ALCALÁ - AV. AMERICA | ALCALÁ - AV. AMERICA - CARTAGO |
| 162 | HORTALEZA | AV. LOGROÑO - AV. AMERICA | AV. LOGROÑO - AV. AMERICA |
| 163 | VICALVARO | PL. VICALVARADA | PO. ARTILLEROS - VILLABLANCA - AV. AJALVIR A VICALVARO |
| 164 | SAN BLAS | AV. DAROCA - CASALARREINA | AV. DAROCA - CASALARREINA |
| 165 | CIUDAD LINEAL | ARTURO SORIA - JOSÉ DEL HIERRO | ARTURO SORIA - JOSÉ DEL HIERRO - LÓPEZ DE ARANDA |
| 166 | VICALVARO | CTRA. VALLECAS A VICALVARO - CO. VIEJO VICALVARO | CTRA. VALLECAS A VICALVARO - CO. VIEJO VICALVARO - HERCE |
| 167 | VICALVARO | AV. DAROCA - PO. ARTILLEROS | AV. DAROCA - PO. ARTILLEROS - AV. REAL - CONDESA VEGA DEL POZO |
| 168 | BARAJAS | PL EISENHOWER | AV. AMERICA - AV. HISPANIDAD - CTRA. BARCELONA - AV. ARAGÓN - M-40 |
| 169 | VICALVARO | SAN CIPRIANO - CTRA. RIVAS DEL JARAMA | VILLABLANCA - SAN CIPRIANO - CTRA. RIVAS DEL JARAMA |
| 170 | BARAJAS | AVENIDA LOGRONO - AVENIDA GENERAL | AV. LOGRONO - AV. GENERAL |
| 171 | BARAJAS | PTE. SAN FERNANDO | AV. ARAGÓN - CTRA. BARCELONA |
| 172 | VICALVARO | M-40 - AV. AJALVIR A VICALVARO | M-40 - AV. AJALVIR A VICALVARO |
| 173 | PUENTE VALLECAS | PIÓ FELIPE - BENJAMÍN PALENCIA / | PIÓ FELIPE - BENJAMÍN PALENCIA |
| 174 | PUENTE VALLECAS | AV. ALBUFERA - AV. BUENOS AIRES | AV. ALBUFERA - AV. BUENOS AIRES - PIÓ FELIPE |
| 175 | PUENTE VALLECAS | AV. ALBUFERA - SIERRA DEL CADI | AV. ALBUFERA - SIERRA DEL CADI - ROGELIO FOLGUERAS |
| 176 | PUENTE VALLECAS | AV. PALOMERAS - AV. BUENOS AIRES | AV. PALOMERAS - AV. BUENOS AIRES |
| 177 | PUENTE VALLECAS | AV. ALBUFERA - PEDRO LABORDE | AV. ALBUFERA - PEDRO LABORDE - SANTILLANA DEL MAR - SAN FELIU DE GUIXOLS |
| 178 | MORATALAZ | FUENTE CARRANTONA - ARROYO FONTARRON | FUENTE CARRANTONA - ARROYO FONTARRON |
| 179 | PUENTE VALLECAS | MARTÍNEZ DE LA RIVA - CARLOS MARTIN ALVAREZ | MARTÍNEZ DE LA RIVA - CARLOS MARTIN ALVAREZ |
| 180 | PUENTE VALLECAS | AV. PALOMERAS - AV. PABLO NERUDA | AV. PALOMERAS - AV. PABLO NERUDA |
| 181 | MORATALAZ | PL ENCUENTRO | AV. MORATALAZ - ARROYO FONTARRON - HACIENDA DE PAVONES - YO PILILLAS |
| 182 | PUENTE VALLECAS | AV ALBUFERA - AV. MONTE IGUELDO | AV. ALBUFERA - AV. MONTE IGUELDO - SIERRA JAVALAMBRE |
| 183 | PUENTE VALLECAS | PTE. VALLECAS | AV. ALBUFERA - AV. CIUDAD BARCELONA - M-30 |

| | | | |
|-----|-----------------|--|--|
| 184 | MORATALAZ | PL. CORREGIDOR ALONSO AGUILAR | AV. MORATALAZ - ARROYO DE LA MEDIA LEGUA - SIERRA TOLEDANA |
| 185 | PUENTE VALLECAS | AV. SAN DIEGO - CARLOS MARTIN ALVAREZ | AV. SAN DIEGO - CARLOS MARTIN ALVAREZ - DR. BELLIDO |
| 186 | MORATALAZ | HACIENDA DE PAVONES - FUENTE CARRANTONA | HACIENDA DE PAVONES - FUENTE CARRANTONA |
| 187 | PUENTE VALLECAS | AV. SAN DIEGO - AV. MONTE IGUELDO | AV. SAN DIEGO - AV. MONTE IGUELDO - CONVENIO |
| 188 | MORATALAZ | AV. MORATALAZ - CO. VINATEROS | AV. MORATALAZ - CO. VINATEROS - PL. CORREGIDOR ALONSO DE TOBAR |
| 189 | MORATALAZ | CO. VINATEROS - CORREGIDOR DIEGO DE VALDERRABANOS | CO. VINATEROS - CORREGIDOR DIEGO DE VALDERRABANO |
| 190 | PUENTE VALLECAS | AV. ENTREVIAS - MANCHA | AV. ENTREVIAS - MANCHA |
| 191 | MORATALAZ | AV. MORATALAZ - AV. DOCTOR GARCÍA TAPIA | AV. MORATALAZ - AV. DOCTOR GARCÍA TAPIA - PICO ARTILLEROS - PL CORREGIDOR LICENCIADO ANTONIO DE MENA |
| 192 | PUENTE VALLECAS | AV. ENTREVIAS - RDA. DEL SUR | AV. DE ENTREVIAS - RDA. DEL SUR |
| 193 | MORATALAZ | PTE. DE LA ESTRELLA | CO. VINATEROS - ESTRELLA POLAR - SIRIO - M-30 |
| 194 | MORATALAZ | AV. MEDITERRÁNEO - AV. DEMOCRACIA | AV. MEDITERRÁNEO - AV. DEMOCRACIA - CTRA VALENCIA |
| 195 | VILLA VALLECAS | AV. ALBUFERA - SAN JAIME | AV. ALBUFERA - SAN JAIME - SIERRA MORENA - PL. SAN JAIME - NUESTRA SEÑORA DE LA TORRE |
| 196 | VILLA VALLECAS | SAN JAIME - SIERRA GUADALUPE | SAN JAIME - FELIPE ALVAREZ - SIERRA GUADALUPE |
| 197 | VILLA VALLECAS | PL SIERRA GADOR | AV. ALBUFERA - SIERRA VIEJA - PO. FEDERICO GARCÍA LORCA - REAL DE ARGANDA - MANUEL VELEZ - VILLACAMPA - JAVIER DE BURGOS |
| 198 | PUENTE VALLECAS | M-40 - AV. MEDITERRÁNEO | M-40 - AV. MEDITERRÁNEO - CTRA VALENCIA |
| 199 | VILLA VALLECAS | M-40 - CTRA. VILLAVERDE A VALLECAS | M-40 - CTRA VILLAVERDE A VALLECAS |
| 200 | RETIRO | AV. MENENDEZ Y PELAYO - AV. CIUDAD DE BARCELONA | AV. CIUDAD DE BARCELONA - AV. MENENDEZ Y PELAYO - COMERCIO |
| 201 | RETIRO | DR. ESQUERDO - AV. CIUDAD DE BARCELONA | DR. ESQUERDO - AV. CIUDAD DE BARCELONA - PEDRO BOSCH |
| 202 | RETIRO | PL. CONDE DE CASAL | DR. ESQUERDO - AV. MEDITERRÁNEO - FERNANDEZ SHAW CARLOS Y CTRA. VALENCIA |
| 203 | FUENCARRAL | AV. MONFORTE DE LEMOS - PARQUE BOMBEROS | AV. MONFORTE DE LEMOS |
| 204 | FUENCARRAL | AV. MONFORTE DE LEMOS - GINZO DE LIMIA | AV. MONFORTE DE LEMOS - GINZO DE LIMIA |
| 205 | FUENCARRAL | GINZO DE LIMA - MELCHOR FDEZ. ALMAGRO | GINZO DE LIMIA - MELCHOR FDEZ. ALMAGRO |
| 206 | FUENCARRAL | AV. BETANZOS - MELCHOR FDEZ. ALMAGRO | AV. BETANZOS - MELCHOR FEDZ ALMAGRO |
| 207 | FUENCARRAL | AV. MONFORTE DE LEMOS - AV. BETANZOS | AV. MONFORTE DE LEMOS - AV. BETANZOS |
| 208 | FUENCARRAL | AV. CARDENAL HERRERA ORIA - GINZO DE LIMIA | LAGUNA GRANDE - AV. CARDENAL HERRERA ORIA - GINZO DE LIMIA |
| 209 | FUENCARRAL | PTE. VIRGEN DE BEGOÑA | SAN MODESTO - SAN DACIO - PEDRO RICO |
| 210 | FUENCARRAL | AV. CARDENAL HERRERA ORIA - CTRA. COLMENAR VIEJO | AV. CARDENAL HERRERA ORIA - CTRA. COLMENAR VIEJO |
| 211 | FUENCARRAL | PENA SIRIO - NURIA | PEÑA SIRIO - NURIA |
| 212 | FUENCARRAL | AV. CARDENAL HERRERA ORIA - ISLA DE AROSA | AV. CARDENAL HERRERA ORIA - ISLA DE AROSA |
| 213 | FUENCARRAL | AV. BETANZOS - CAPITÁN BLANCO ARGIBAY | AV. BETANZOS - CAPITÁN BLANCO ARGIBAY - GTA. PIEDRAFITA DEL CEREBRO - SINESIO DELGADO - VEREDA DEL BARRIO DEL PILAR |
| 214 | CHAMARTIN | PO. CASTELLANA - AV. MONFORTE DE LEMOS | DANIEL VÁZQUEZ DÍAZ - PO. CASTELLANA - AV. MONFORTE DE LEMOS |
| 215 | FUENCARRAL | AV. LLANO CASTELLANO - FRANCISCO SANCHA | AV. LLANO CASTELLANO - FRANCISCO SANCHA - SALAS DE LOS INFANTES |
| 216 | FUENCARRAL | AV. CARDENAL HERRERA ORIA - NUESTRA SEÑORA DE VALVERDE | ISLA DE JAVA - AV. CARDENAL HERRERA ORIA - NUESTRA SRA, DE VALVERDE |
| 217 | FUENCARRAL | ANTONIO MACHADO - CO. PEÑA GRANDE | VALLE DE MENA - CESAR MANRIQUE - ANTONIO MACHADO - CO. PEÑA GRANDE |
| 218 | TETUAN | OFELIA NIETO-VILLAAMIL | OFELIA NIETO - VILLAAMIL |

| | | | |
|-----|---------------|---|---|
| 219 | FUENCARRAL | RAMÓN GÓMEZ DE LA SERNA - VICENTE LÓPEZ . | RAMÓN GÓMEZ DE LA SERNA - VICENTE LÓPEZ |
| 220 | FUENCARRAL | AV. CARDENAL HERRERA ORIA - ISLAS ALEUTIANAS | AV. CARDENAL HERRERA ORIA - ISLAS ALEUTINAS - ALVARO CUNQUEIRO |
| 221 | FUENCARRAL | NUESTRA SEÑORA DE VALVERDE - AFUERAS DE VALVERDE | AFUERAS DE VALVERDE - NUESTRA SRA. DE VALVERDE |
| 222 | MONCLOA | ISLA DE OZA - NUEVA ZELANDA | ISLA DE OZA -NUEVA ZELANDA |
| 223 | FUENCARRAL | CTRA. COMENAR VIEJO - CTRA. FUENCARRAL A EL PARDO | CTRA. COLMENAR VIEJO - CTRA EL PARDO A FUENCARRAL - AFUERAS DE VALVERDE |
| 224 | MONCLOA | AV. COMPLUTENSE - CTRA. DEHESA DE LA VILLA | AV. MIRAFLORES - AV. COMPLUTENSE - CTRA. DEHESA DE LA VILLA |
| 225 | FUENCARRAL | AV. CARDENAL HERRERA ORIA - ARROYO DEL FRESNO | AV. CARDENAL HERRERA ORIA - ARROYO DEL FRESNO |
| 226 | FUENCARRAL | AV. CARDENAL HERRERA ORIA - CTRA. EL PARDO | AV. CARDENAL HERRERA ORIA - CTRA. EL PARDO |
| 227 | CHAMARTIN | AV. PIÓ XII - AV. BURGOS | AV. PIÓ XII - AV. BURGOS- ACCESO A ESTACIÓN DE CHAMARTIN |
| 228 | FUENCARRAL | AV. PALACIO - AV. GUARDIA | AV. PALACIO - AV. GUARDIA - CTRA. EL PARDO |
| 229 | FUENCARRAL | PO. PARDO - CTRA. CRISTO DEL PARDO | PO. PARDO - CTRA. CRISTO DEL PARDO NUEVA DE EL PARDO |
| 230 | FUENCARRAL | M-40 - CTRA. COLMENAR | M-40 - CTRA COLMENAR |
| 231 | VILLAVERDE | SAN NORBERTO - PARQUE BOMBEROS | AV. REAL DE PINTO - SAN ERASMO - SAN NORBERTO -GTA. LOZARES |
| 232 | VILLAVERDE | AV. REAL DE PINTO - DOMINGO PARRAGA | AV. REAL DE PINTO - DOMINGO PARRAGA |
| 233 | VILLAVERDE | AV. REAL DE PINTO - DR. PÉREZ DOMÍNGUEZ | PO. TALLERES - OXIGENO - AV. REAL DE PINTO - DR.PEREZ DOMÍNGUEZ |
| 234 | VILLAVERDE | PL. ÁGATA | PO. ALBERTO PALACIOS - AV. ESPINELA -DR- MARTIN AREVALO- FUENTE - TRAV. PALOMARES - CO. VIEJO PINTO |
| 235 | VILLAVERDE | AV. REAL DE PINTO - VILLALONSO | CTRA. CARABANCHEL A VILLAVERDE - ALCOCER - VILLALONSO - AV. REAL DE PINTO |
| 236 | VILLAVERDE | CRA. ANDALUCÍA - SAN DALMACIO | CTRA. ANDALUCÍA - SAN DALMACIO |
| 237 | VILLAVERDE | CTRA. ANDALUCÍA - RESINA | CTRA. ANDALUCÍA - RESINA |
| 238 | VILLAVERDE | CTRA. ANDALUCÍA - ALCOCER | CTRA. ANDALUCÍA - ALCOCER |
| 239 | VILLAVERDE | CTRA. ANDALUCÍA - CTRA. VILLAVERDE A VALLECAS | JUAN JOSÉ MARTÍNEZ SECO - CTRA. VILLAVERDE A VALLECAS |
| 240 | VILLAVERDE | CTRA. SAN MARTIN DE LA VEGA - CTRA. VILLAVERDE A VALLECAS | CTRA. SAN MARTIN DE LA VEGA - CTRA VILLAVERDE A VALLECAS. |
| 241 | VILLAVERDE | AV. VERBENA DE LA PALOMA - BOHEMIOS | AV. VERBENA DE LA PALOMA - BOHEMIOS |
| 242 | HORTALEZA | AV. SAN LUIS - MESENA | GOLFO DE SALÓNICA - AV. SAN LUIS - MESENA |
| 243 | HORTALEZA | AV. SAN LUIS - CUEVAS DE ALMANZORA | AV. SAN LUIS - CUEVAS ALMANZORA |
| 244 | CIUDAD LINEAL | ARTURO SORIA - AV. SAN LUIS | ARTURO SORIA - AV. SAN LUIS - JAZMÍN |
| 245 | HORTALEZA | AV. SAN LUIS - CÍRA. ESTACIÓN HORTALEZA | AV. SAN LUIS - CTRA. ESTACIÓN HORTALEZA |
| 246 | CIUDAD LINEAL | ARTURO SORIA - GTA. SAGRADO CORAZÓN | ANASTRO - ARTURO SORIA - GTA. SAGRADO CORAZÓN |
| 247 | HORTALEZA | NUDO MANOTERAS | AV. PAZ - AV. BURGOS - M-30 - M-40 - AV. MANUEL AZAÑA |
| 248 | HORTALEZA | LÓPEZ DE HOYOS - GRAN VIA DE HORTALEZA | LÓPEZ DE HOYOS - GRAN VIA DE HORTALEZA - GTA. LUIS ROSALES |
| 249 | HORTALEZA | PL. SANTOS DE LA HUMOSA | AV. SAN LUIS - LÓPEZ DE HOYOS - VALDETORRES DEL JARAMA - MAR CASPIO |
| 250 | HORTALEZA | CTRA. CANILLAS - CARRIL DEL CONDE | RICARDO SAN JUAN - CARRIL DE CONDE - CTRA. CANILLAS |
| 251 | CIUDAD LINEAL | ARTURO SORIA - LÓPEZ DE HOYOS | ARTURO SORIA - LÓPEZ DE HOYOS |
| 252 | CHAMARTIN | PL. JOSÉ MARÍA SOLER | COSTA RICA - AV. ALFORNSO XIII FEDERICO SALMÓN - ACCESO A M-30. |
| 253 | HORTALEZA | AV. BURGOS - AV. MANOTERAS | AV. BURGOS - CTRA. BURGOS - AV. MANOTERAS |
| 254 | HORTALEZA | MAR DE OMÁN - GREGORIO SÁNCHEZ HERRAEZ | MAR DÉ JAPÓN - MAR DE CORAL - MAR AMARILLO - MAR DE OMÁN - GREGORIO SÁNCHEZ HERRAEZ |
| 255 | HORTALEZA | GTA. CHARALA | MAR DE BERING - MAR DE OMÁN - BARRANQUILLA - AV. BUCARAMANGA |
| 256 | CIUDAD LINEAL | ARTURO SORIA - JOSÉ SILVA | ULISES - ARTURO SORIA - JOSÉ SILVA |

| | | | |
|-----|---------------|---|--|
| 257 | CIUDAD LINEAL | AV. PTE. RAMÓN Y CAJAL | AV. RAMÓN Y CAJAL - M-30 |
| 258 | CHAMARTIN | AV. ALFONSO XIII - AV. RAMÓN Y CAJAL | AV. ALFONSO XIII - AV. RAMÓN Y CAJAL |
| 259 | HORTALEZA | CTRA CANILLAS - EMIGRANTES | TREFACTO - MOTA DEL CUERVO - AV. MACHUPICHU - CTRA. CANILLAS - EMIGRANTES |
| 260 | FUENCARRAL | AV. BURGOS - DESVIO FUENCARRAL | AV. BURGOS - DESVIO FUENCARRAL |
| 261 | HORTALEZA | M-40 - ACONCAGUA | M-40 - ACONCAGUA - GTA. RIO URUBAMBA - RIBERA DEL SENA AV. MANUEL AZAÑA |
| 262 | HORTALEZA | M-40 - SILVANO | M-40 - SILVANO |
| 263 | BARAJAS | GTA. JUAN DE BORBON | AV. CAPITAL DE ESPAÑA MADRID - VIA DE DUBLIN - AV. CONSEJO DE EUROPA - RIBERA DEL SENA |
| 264 | HORTALEZA | M-40 - CTRA BURGOS | M-40 - CTRA BURGOS |
| 265 | LATINA | AV. POBLADOS - AV. GENERAL FANJUL | AV. RAFAEL FINAT - AV. POBLADOS - AV. GENERAL FANJUL |
| 266 | LATINA | AV POBLADOS - AV. PADRE PIQUER | AV. POBLADOS - AV. PADRE PIQUER - MELIOTO |
| 267 | LATINA | ILLESCAS - VALMOJADO | ILLESCAS - VALMOJADO |
| 268 | LATINA | PO. EXTREMADURA - AV. POBLADOS | CTRA. CARABANCHEL A ARAVACA - AV. POBLADOS - PO. EXTREMADURA |
| 269 | LATINA | ILLESCAS - SESEÑA | ILLESCAS - SESEÑA |
| 270 | LATINA | PO. EXTREMADURA - CTRA. BOADILLA DEL MONTE | PO. EXTREMADURA - CTRA. BOADILLA DE MONTE. |
| 271 | LATINA | YEBENES - DUQUESA DE PARCENT | YEBENES - DUQUESA DE PARCENT |
| 272 | CARABANCHEL | AV. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA - NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ | AV. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA - NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ |
| 273 | LATINA | AV. AVIACIÓN - GENERAL MILLAN ASTRAY | CTRA. ACCESO BO. FORTUNA - AV. AVIACIÓN - GENERAL. MILLAN ASTRAY - JOAQUÍN TURINA |
| 274 | CARABANCHEL | GTA. EJERCITO | VIA CARPETANA - OCA - PO MUNOZ GRANDES - ESPINAR - GUABAIRO - CO. INGENIEROS |
| 275 | CARABANCHEL | PL. EMPERATRIZ | EUGENIA DE MONTIJO - AV. CARABANCHEL ALTO - JOAQUÍN TURINA - DR. JERÓNIMO IBORRA |
| 276 | LATINA | AV. AVIACIÓN - AV. RAFAEL FINAT | AV. AVIACIÓN - AV. RAFAEL FINAT |
| 277 | CARABANCHEL | AV. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA - EUGENIA DE MONTIJO | FEDERICO GRASES - AV. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA - EUGENIA DE MONTIJO |
| 278 | LATINA | PO. EXTREMADURA - AV. AVIACIÓN | PO. EXTREMADURA - AV. AVIACIÓN - AV. DOS ARQUEROS. |
| 279 | CARABANCHEL | VIA CARPETANA - AV. NUESTRA SEÑORA DE VALVANERA | VIA CARPETANA - AV. NUESTRA SEÑORA DE VALVANERA |
| 280 | LATINA | SEPULVEDA- LUCERO | PALMIPEDO - CEBREROS - SEPULVEDA - LUCERO |
| 281 | MONCLOA | CTRA. HUMERA - VIA DOS CASTILLAS | CTRA. HUMERA - VIA DOS CASTILLAS |
| 282 | MONCLOA | CTRA. CASTILLA - VIA DOS CASTILLAS | CTRA. CASTILLA - VIA DOS CASTILLAS |